



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª No. 14-33 P-12°

[Ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-civil-del-circuito-de-bogota>

Bogotá D.C.

# **CUADERNO PRINCIPAL (No. 1)**

**Clase de Proceso:**

ACCIÓN POPULAR

**Demandante(s):**

VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA  
INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN  
COLOMBIA -VEEDUR-

**Demandado(s):**

AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA -  
PROPIEDAD HORIZONTAL

**Radicado No.**

**11001310302520220027200**

## Contestación demanda acción popular Alcázar de Suba 2022-272

Grupo LS Abogados <grupolsabogados@gmail.com>

Miércoles 24/08/2022 4:41 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: veedur.notificacionesjudiciales@gmail.com <veedur.notificacionesjudiciales@gmail.com>;veedur.nacional@gmail.com <veedur.nacional@gmail.com>;diana marcela castañeda baquero <alcazarph.suba@gmail.com>

**SEÑOR**

### JUZGADO 25º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**E. S. D.**

<b>REFERENCIA</b>	ACCIÓN POPULAR
<b>DEMANDANTE</b>	<b>VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-</b> Representada por <b>WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL</b>  N.I.T. 830.056.501-0
<b>RADICADO</b>	<b>11001310302520220027200 (2022-272)</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>CONTESTACIÓN DEMANDA</b>

Respetado Señor Juez:

Quien suscribe, **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado número 301.463 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente y dentro de término**, por medio del presente remito en archivo ZIP (por el paso de los documentos) con los siguientes archivos en PDF y un archivo en formato EXCEL que relaciono a continuación:

Aclaró que de ser necesaria su presentación de manera física las mismas serán allegadas a solicitud de su señoría:

-  1. PODER CONTESTACION DEMANDA ACCION POPULAR 2022-272.pdf
-  2. CONTESTACIÓN DEMANDA ACCION POPULAR-2022-272.pdf
-  3. REGISTRO FOTOGRÁFICO.pdf
-  4. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf
-  5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS.pdf
-  6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf
-  7. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.pdf
-  8. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE.pdf
-  9. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS, OTROS.xlsx
-  10. INFORME DE GESTIÓN 006 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SUBA DEL SGSST.pdf
-  11. CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES.pdf

Cordialmente,

**ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**

Abogada.

Cel: 310 206 1538

GRUPO LS & ABOGADOS

SEÑOR  
JUZGADO 25º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	<b>VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-</b> Representada por <b>WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ</b>
DEMANDADOS	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL</b> N.I.T. 830.056.501-0
RADICADO	<b>11001310302520220027200 (2022-272)</b>
ASUNTO	<b>CONTESTACIÓN DEMANDA</b>

Respetado Señor Juez:

Quien suscribe, **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado número 301.463 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con el N.I.T. 830.056.501-0, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **MARITZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.348, por medio del presente escrito de manera respetuosa a Usted, encontrándome dentro del término otorgado por la Ley, me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

#### I. RESPECTO A LAS PRETENSIONES

**A LA PRIMERA:** Me opongo, en razón a que la ACCIONADA si cuenta con medios suficientes de ingreso, egreso y emergencia para personas incapacitadas o con movilidad reducida en todos los niveles superiores al primer piso en cada uno de los bloques y accesos a las áreas comunales.

**A LA SEGUNDA:** Me opongo por las mismas razones expuestas en la pretensión anterior, en el pronunciamiento de los hechos y las respectivas excepciones propuestas.

**A LA TERCERA:** Me opongo en razón a que para la fecha de presentación de la presente acción ya existían los medios medios suficientes de ingreso, egreso y emergencia para personas incapacitadas o con movilidad reducida en todos los niveles superiores al primer piso en cada uno de los bloques y accesos a las áreas comunales.

**A LA CUARTA:** Me opongo en razón a que las obras reclamadas ya se realizaron en la copropiedad.

**A LA QUINTA:** Me opongo en razón a que el accionante no solo pretende imponer una carga económica de sus supuestos gastos, si no está solicitando la contratación de obras para la protección de derechos que no están en riesgo, lo cual generaría una carga económica elevada e inseguridad económica para la comunidad que reside en copropiedad, incluso para aquellas personas a las cuales supuestamente se le están vulnerando dichos derechos, puesto que para la realización de cualquier tipo de obra deberá solicitarse una cuota extraordinaria en razón al Régimen de Propiedad Horizontal al que se encuentra sometido la misma.

**A LA SEXTA:** Me opongo en razón a lo expuesto en la pretensión anterior.

**A LA SÉPTIMA:** Me opongo por las mismas razones expuestas en la pretensión anterior, en el pronunciamiento de los hechos y las respectivas excepciones propuestas.

**A LA OCTAVA:** Me opongo por ser esta solicitud contraria a la razón y al Derecho.

## **II. RESPECTO A LOS HECHOS**

**RESPECTO DEL HECHO 1:** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 2.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 3.** ES CIERTO

**RESPECTO DEL HECHO 4.** NO ES CIERTO, se aclara e informa que **SI** existen rampas en algunas torres y al acceso a la copropiedad; los accesos del suelo de la plataforma al nivel del piso uno se encuentra en forma de escalón a una altura que no asciende a más de 20 cm.

Adicionalmente, la administración de turno está construyendo rampas entre el nivel de la plataforma y el piso uno para fácil acceso de las personas con discapacidad (movilidad reducida).

Por otra parte y no solo para salvaguardar los derechos la población indicada en la presente acción, sino para salvaguardar los derechos de la comunidad en el general se le ha dado cumplimiento al ordenamiento jurídico relacionado con estos temas, motivo por el cual se aporta a esta contestación los siguientes documentos a saber:

- MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS
- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE

- RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES
- MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES
- INFORME DE GESTIÓN 006 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SUBA DEL SGSST.
- CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES
- PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS-EVACUACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**RESPECTO DEL HECHO 5.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 6.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 7.** NO ES CIERTO, al respecto se debe tener en cuenta que la comercialización de los inmuebles (bienes privados) se encuentra es de responsabilidad exclusiva de los copropietarios, quienes conocen en su totalidad la construcción, las áreas comunes de la Agrupación y son quienes deben informar a posibles compradores o arrendatarios del estado actual tanto del inmueble como de la Agrupación, la Administración **no es inherente a la comercialización inmobiliaria.**

**RESPECTO DE HECHO 8.** ES PARCIALMENTE CIERTO. Dado que la constructora no realizó la entrega en debida forma de las zonas comunes de la copropiedad.

**RESPECTO DEL HECHO 9.** ES PARCIALMENTE CIERTO. Dado que la constructora no realizó la entrega en debida forma de las zonas comunes de la copropiedad.

**RESPECTO DEL HECHO 10.** NO ES CIERTO. Con el decreto 1072 de 2015 y sus resoluciones adicionales, en el año 2019 se implementó el SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), en el cual se desprende el plan de emergencia, sistema de gestión informado a la comunidad en la Asamblea de Copropietarios del año 2020, en la cual se informó a todos los copropietarios lo relacionado a este tema; en este plan de emergencia se definieron las rutas de evacuación ante emergencias y puntos de encuentro.

**RESPECTO DEL HECHO 11.** NO ES CIERTO, la Copropiedad si cuenta con dos sillas de ruedas, rampas de acceso a las torres y en la actualidad se construyen más rampas de acceso para personas con movilidad reducida.

Ahora bien, de acuerdo al censo de personas con movilidad reducida no supera el 1% del total de la población que habita en la Agrupación, no obstante, la Administración de turno de acuerdo a los recursos disponibles está implementando rampas de acceso entre el nivel de la plataforma y el primer piso, adicionalmente está actualizando el SGSST que incluye el plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 12.** ES PARCIALMENTE CIERTO, en el año 1997 se hicieron reclamaciones según información de residentes, pero se debe tener en cuenta que este

proyecto lo construyó LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR y esta no hizo la entrega formal del proyecto.

**RESPECTO DEL HECHO 13.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 14.** NO ES CIERTO. Si existen rampas en algunas torres y al acceso a la copropiedad, los accesos del suelo de la plataforma al nivel del piso uno está en forma de escalón a una altura que no asciende a más de 20 cm y la administración de turno está construyendo rampas entre el nivel de la plataforma y el piso uno para fácil acceso de las personas con discapacidad (movilidad reducida), adicionalmente se está actualizando el SGSST y plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 15.** NO ES CIERTO. Se aclara que la constructora al haber quebrado financieramente y no entregar el proyecto inicial, no entregó formalmente las áreas comunes, planos, licencias, manual del usuario etc.

**RESPECTO DEL HECHO 16.** NO ES CIERTO. Toda persona con reducción de movilidad y sus familiares tienen claro cómo se encuentra actualmente la copropiedad en sus desplazamientos de su unidad privada hasta la salida, adicionalmente existen rampas en algunas torres y al acceso a la copropiedad.

Los accesos del suelo de la plataforma al nivel del piso uno está en forma de escalón a una altura que no asciende a más de 20 cm y la administración de turno está construyendo rampas entre el nivel de la plataforma y el piso uno para fácil acceso de las personas con discapacidad (movilidad reducida), adicionalmente se está actualizando el SGSST y plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 17.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 18.** ES PARCIALMENTE CIERTO. La Copropiedad si cuenta con dos sillas de ruedas, rampas de acceso a las torres y en la actualidad se construyen más rampas para personas con movilidad reducida, ahora de acuerdo al censo de personas con movilidad reducida no supera el 1% del total de la población que habita en la Agrupación.

No obstante, la Administración de turno de acuerdo a los recursos disponibles está implementando rampas de acceso entre el nivel de la plataforma y el primer piso, adicionalmente está actualizando el SGSST que incluye el plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 19.** NO ES CIERTO. De acuerdo a las estadísticas las personas con movilidad reducida no supera el 1% de la población total de la Agrupación, así mismo a futuro las personas que tienen y tendrán movilidad reducida, los familiares toman decisiones en cuanto al traslado o cambio de residencia.

Esta misma situación se presenta para los nuevos propietarios o arrendatarios que antes de formalizar una transacción inmobiliaria validan previamente el estado actual de las áreas comunes para la locomoción de las personas con movilidad reducida.

**RESPECTO DEL HECHO 20.** NO ES CIERTO. Según el dicho de mi mandante nadie se presentó como entidad veedora y urbanística, solicitando permiso de ingreso para validar lo que manifiesta. la única persona con movilidad reducida que sobresale en la Agrupación asegura no haber hablado con ningún representante de veedurías.

**RESPECTO DEL HECHO 21-** NO ES CIERTO. Debe probarse, según el dicho de mi mandante, nadie se presentó como entidad veedora y urbanística, solicitando permiso de ingreso para validar lo que manifiesta. la única persona con movilidad reducida que sobresale en la Agrupación asegura no haber hablado con ningún representante de veedurias.

**RESPECTO DEL HECHO 22.** NO ES CIERTO. Esta acción popular no está encaminada a evitar daño contingente a personas con discapacidad. Como se observa ya estas medidas han sido tomadas con anterioridad y el accionante sólo pretende el pago de gastos de la demanda, como es usual en esta clase de acciones, nótese como no se aportan pruebas de la investigación a parte de unas fotos y brillan por su ausencia los datos de las personas con movilidad reducida. Adicionalmente la administración manifestó que no asistieron a la copropiedad.

### **III. EXCEPCIONES DE MÉRITO**

#### **1.- INEXISTENCIA DE SUPUESTOS SUSTANCIALES PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR**

El artículo 144 del C.P.C.A. es claro al establecer:

“Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudir ante el juez. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda.”

El accionante tenía la obligación de solicitar a la accionado las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado según él creyera.

Este requisito era imprescindible pues es una copropiedad construida desde el año 1997 y nunca ha tenido una sola reclamación por parte de personas incapacitadas o con movilidad reducida.

Este requisito no se puede pasar por alto dado que es este requisito donde el accionante hace una pretensión clara y concreta de lo que pretende que hagamos, situación que **NO SE EFECTUÓ por parte del accionante**, por ende la presente acción es ambigua y sus pretensiones son abstractas, puesto que si hubiese dado cumplimiento a lo establecido en la norma precitada hubiese evidenciado la existencia que los derechos que supuestamente pretende proteger **ya son protegidos por la copropiedad.**

Cabe resaltar que el no haber efectuado esta solicitud, se produce un desgaste innecesario a la Administración de justicia y al accionado, con lo cual también se genera un detrimento de no solo de los derechos de las personas con movilidad reducida si no del resto de los residentes quienes al ver el **AVISO** que se exige publicar por parte en la entrada van a sus inmuebles devaluados, sin contar la inseguridad jurídica y económica que una acción de estas conlleva.

## **2.- AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE INTERESES Y DERECHOS COLECTIVOS**

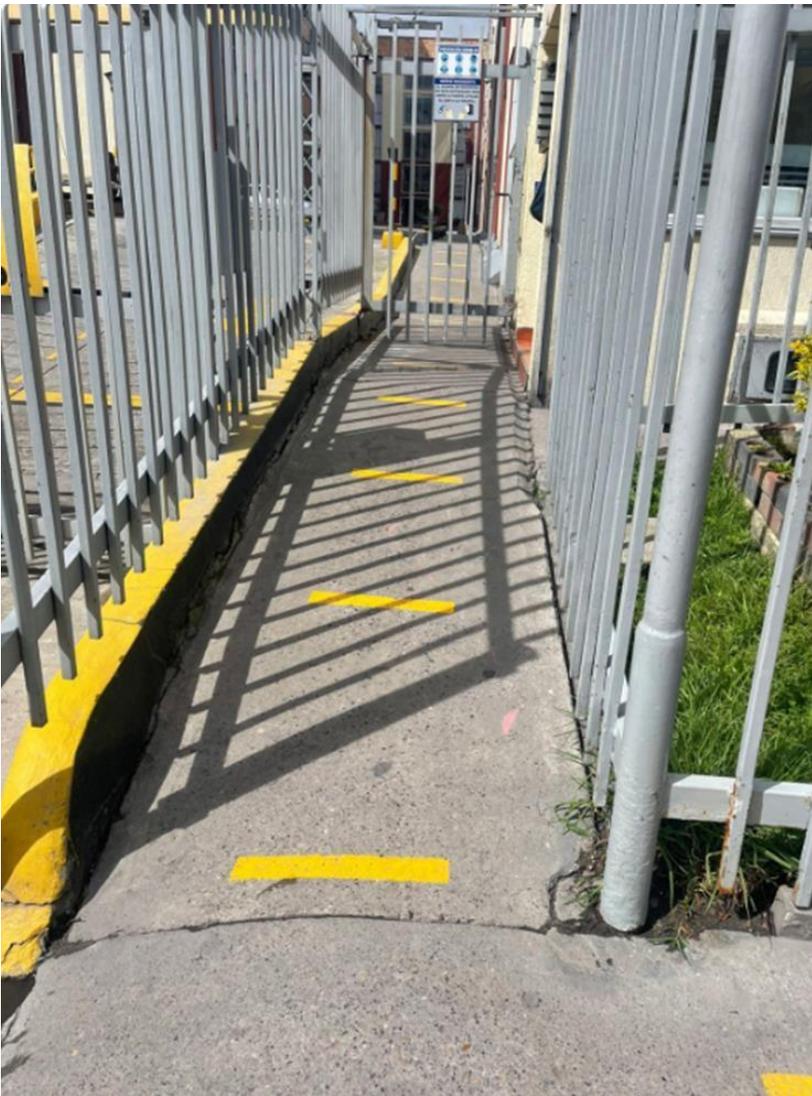
Al respecto, cabe resaltar que no reposa en la Administración actual, ni se encuentra registro alguno de que a las anteriores Administraciones haya llegado reclamación alguna por parte de estas personas para que sus derechos sean protegidos, no obstante que la **ACCIONADA si cuenta con medios suficientes de ingreso, egreso y emergencia para personas discapacitadas o con movilidad reducida** en todos los niveles superiores al primer piso en cada uno de los bloques y accesos a las áreas comunes.

Es por ello que se adjunta a esta contestación de la demanda, registro fotográfico de rampas de acceso a pisos inferiores, sillas de ruedas de la propiedad, muletas, plan SGSST, y plan de evacuación de personas con movilidad reducida, adicionalmente, en los registros fotográficos que se adjuntan a la presente se evidencia la presencia de los extintores, barandas en las escaleras, pasamanos, entre otros en las zonas comunes de la copropiedad, sin desconocer que la misma cuenta también con unas amplias zonas comunes para los sitios de reunión en caso de un siniestro.

En virtud a lo expuesto se debe considerar que existen motivos suficientes para sostener que en el asunto de la referencia, **se configuró la carencia total de objeto por sustracción de materia** en el curso del trámite de la presente acción popular por lo tanto esta excepción está llamada a prosperar.

Al respecto se ponen de presente el siguiente registro fotográfico para su ilustración:

# INGRESO PEATONAL ALCAZAR DE SUBA



## RAMPAS INGRESO A TORRES















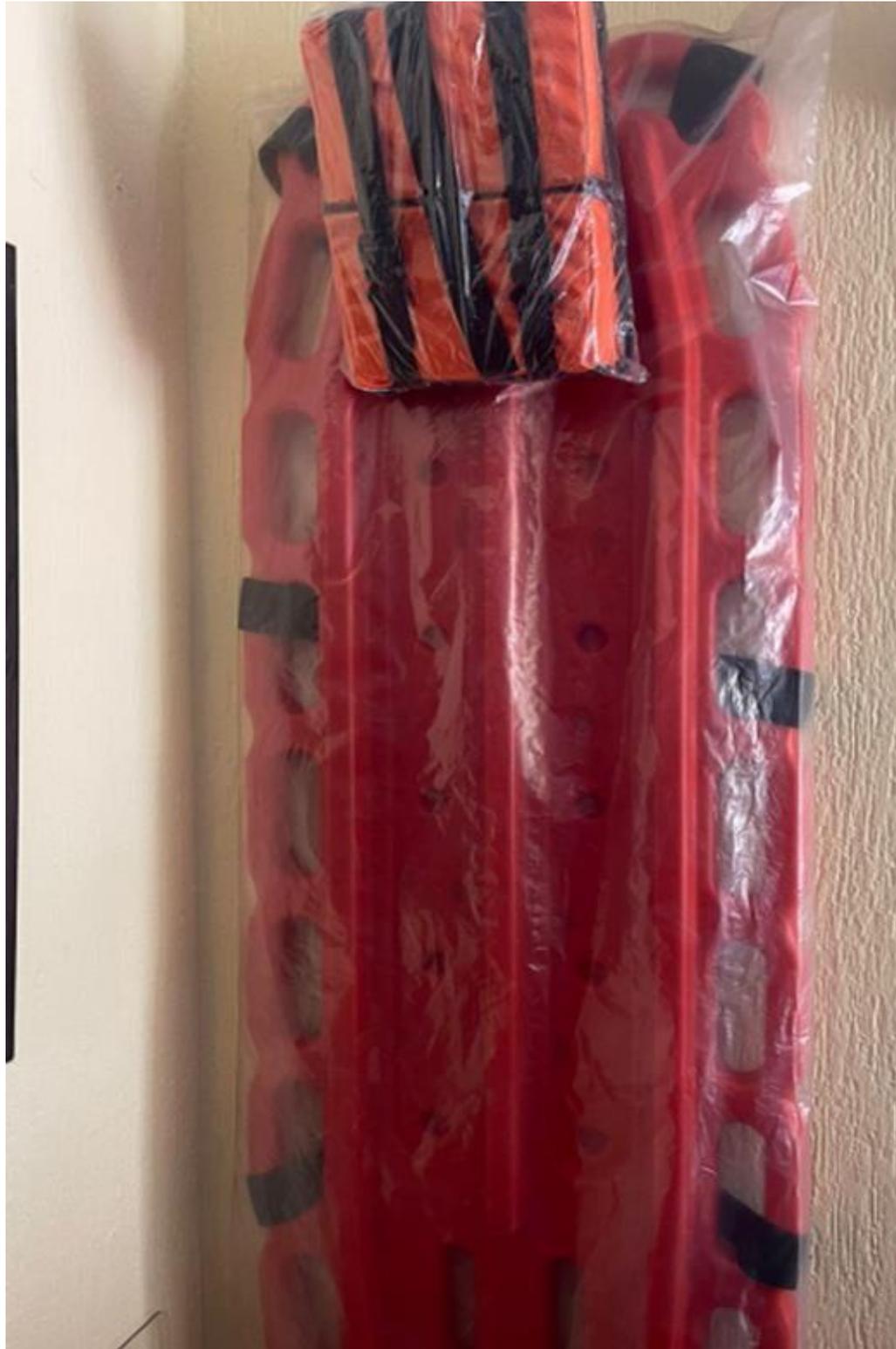
# EQUIPO CONTRA INCENDIOS







# EQUIPOS PRIMEROS AUXILIOS





### 3.- PRESUNTA INDUCCIÓN EN ERROR AL JUZGADO

Manifiesta el ACCIONANTE, Que "La VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR- en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en defensa del orden jurídico, para la no discriminación negativa de las personas con discapacidad, velando por la seguridad, la salud y la accesibilidad de espacios públicos y privados que son de uso público o de particulares indeterminados y en defensa de sus intereses colectivos y de la sociedad en general, **realizando una investigación como ejecución propia de sus funciones, realizó visita a la copropiedad, en donde se constató las falencias en temas de accesibilidad, salud y seguridad**"

Según el decir de mi mandante, **este hecho no corresponde a la realidad** dado que el accionante no realizó ninguna investigación, ni visita a la copropiedad, puesto que no aporta a la presente acción pruebas de dicha investigación, de hecho las fotos aportadas y que obran en el expediente son tomadas desde el exterior y tampoco se evidencia de que fecha son.

Replicó registro fotográfico de la demanda para mayor ilustración:





Adicionalmente, el accionante manifestó que **"realizó una indagación a diferentes residentes y visitantes de la copropiedad"** en donde según el accionante estos manifestaron que no había rampas, situación que tal como consta en el registro fotográfico aportado por el suscrito con la contestación de la demanda.

Ahora bien, llamó la atención del Despacho frente a este tema, porque el accionante está faltando a la verdad y si bien es cierto en apariencia está actuando en favor de las personas con discapacidad y movilidad reducida, no es menos cierto que para cumplir funciones constitucionales, de control y vigilancia está al margen de la realidad de la Agrupación en cuanto a la garantía de los derechos incapacitados y con movilidad reducida.

#### **4.- MALA FE Y TEMERIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA**

Al revisar la realidad en cuanto a la protección de los derechos colectivos que se reclama, evidenciamos que la copropiedad no ha vulnerado los derechos de las personas incapacitadas y con movilidad restringida.

Por el contrario tenemos una serie de irregularidades en la presente acción y que si evidencian que el accionante perdió la visión **FILANTRÓPICA** de esta acción en un posible desvío de intereses.

Nótese cómo el accionante:

- No cumplió con el requisito establecido en el artículo 144 de CPACA.
- Indico que había realizado una investigación y no la aportó prueba siquiera sumaria de dicha investigación al proceso.
- Manifestó que realizó una visita a la copropiedad pero no hay registro de su visita.
- Aparentemente, no se entrevistó con personas con discapacidad o movilidad reducida en la copropiedad.
- No hace una pretensión clara respecto de lo que debe hacer el demandado para cumplir con sus requerimientos.
- Realizó una solicitud de pruebas desmedida frente a lo que pretende probar en perjuicio de la administración de justicia y las entidades que pretende emplear para probar su dicho.
- Solicita medidas cautelares aun a sabiendas que esta copropiedad lleva más de 20 años construida y nunca ha tenido un solo reclamo por violación de los derechos que reclama.

En este orden de ideas vemos como la figura de la acción popular, en el presente asunto, se desdibuja del panorama constitucional utilizando un derecho tan sagrado como el que se reclama en perjuicio de los derechos de los demás residentes y de la misma administración de justicia.

En conclusión, es preciso poner a su consideración lo normado en el artículo 79 del C.G.P. en donde se dispone que hay temeridad o mala fe cuando "Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas

se aleguen hechos contrarios a la realidad” como en este caso se están alegando hechos contrarios a la realidad, se aducen hechos inexistentes, no se siguió el procedimiento adecuado como era comunicarnos en los términos del art. 144 del CPACA, con esa solicitud desmedida de pruebas.

En este orden de ideas esta excepción está llamada a prosperar.

## **5.- ABUSO DEL DERECHO**

El accionante en ejercicio de sus facultades está actuando en nombre de personas que no se lo han pedido y beneficio propio bajo el marco de la normatividad relacionada con violación de derechos colectivos y la consecuente acción popular.

De manera desmedida solicita Oficiar al cuerpo de bomberos, Secretaría del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y al Inspector Urbano de la Alcaldía Local respectiva, solicita copias de planos , el interrogatorio de parte del Representante legal de la copropiedad, copias digitales de planos, etc, sin tener en cuenta que al presentar esta clase de acciones vulnera los derechos de los demás copropietarios, puesto que de ellos y de las mismas personas en pro de las cuales está actuando, son quienes asumen los eventuales gastos no solo para sufragar la defensa de la presente acción, sino los eventuales costos en caso de que se requiera realizar una obra en la copropiedad por encontrarse sometida al régimen de propiedad horizontal, situación distinta a cuando la accionada es una entidad pública.

Además, desconoce el accionado que con su acción **está agravando la situación de las mismas personas por las que dice actuar**, abusando de la normatividad en cuanto a que no se le exige probar ningún daño, no se le cuestiona su proceder, ni sus solicitudes y puede solicitar una serie de pruebas y hacer manifestaciones de manera desmedida.

Así lo ha expuesto, la Corte Constitucional define el Abuso del Derecho, cuando su titular, que en nuestro concepto utiliza es su derecho y ... ” Se presenta cuando en el ejercicio de un derecho subjetivo se desbordan los límites que el ordenamiento le impone a este, con independencia de que con ello ocurra un daño a terceros. **Es la conducta de la extralimitación la que define al abuso del derecho, mientras el daño le es meramente accidental.**

El abuso del derecho se configura cuando se fractura la relación finalística que hay entre (i) la dimensión particular del derecho subjetivo y (ii) la proyección social con la que aquel se ha previsto. Se trata por lo general de situaciones en las que, en aplicación de una disposición normativa que desarrolla un derecho subjetivo, éste se desvía y logra un alcance más allá de sí mismo. Usualmente se advierte en escenarios judiciales cuando genera una lesión a un interés ajeno, no contemplada por el ordenamiento y, en esa medida, ilegítima.

Es por lo expuesto que esta excepción está llamada a prosperar.

## **6.- GENÉRICA**

Declarar la existencia de la excepción de prescripción y/o cualquier otra excepción que pueda llegar a resultar probada dentro del proceso conforme lo ordena el artículo 442 del Código general del proceso y demás normas concordantes.

#### **IV. PRUEBAS**

Solicito al Señor Juez se sirva tener como pruebas las siguientes:

##### **1. DOCUMENTALES**

- A. Las que reposan en el expediente.
- B. REGISTRO FOTOGRÁFICO CON CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS DE LA COPROPIEDAD DONDE CONSTA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS
- C. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- D. POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS
- E. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- F. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- G. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE
- H. RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES
- I. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES
- J. INFORME DE GESTIÓN 006 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SUBA DEL SGSST.
- K. CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES

##### **2. TESTIMONIALES**

Solicito al despacho, se citen a las siguientes personas que están domiciliados como aparece relacionado, con el objeto de que declaren todo lo que les conste en relación con los hechos alegados en la contestación de la demanda y las excepciones invocadas en la misma.

El objeto de la prueba es demostrar los hechos y excepciones invocadas que se narran en la demanda y que sirven de fundamento a las pretensiones, por lo tanto, es útil, conducente y pertinente para probar lo anteriormente mencionado.

- María Villamil, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 35.329.186, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3123672825

- Marina Barragán de Patiño, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.334.664, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3156813621
- Verónica Araque Rojas, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 23.543.531, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3114565823
- Patricia Etella Gómez Millán, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 27893612, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3157594029

## V. NOTIFICACIONES

**1.-** Mi poderdante la recibirá en la secretaría de su despacho y/o en la Calle 150 N° 96A-71 Oficina Administración de la Ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: [alcazarph.suba@gmail.com](mailto:alcazarph.suba@gmail.com).

**2.-** La suscrita, en la secretaría de su despacho o en la Avenida Carrera 15 N° 104 - 76 Oficina 503 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: [grupolsabogados@gmail.com](mailto:grupolsabogados@gmail.com).

Atentamente



**ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**

C.C. 1.014.249.750 de Bogotá D.C.

T.P. No. 301.463 del C. S. de la J.

Celular: 310 206 1538

[grupolsabogados@gmail.com](mailto:grupolsabogados@gmail.com)

Coadyuvo la contestación de la demanda, manifestando que los hechos descritos en la misma fueron revisados y aprobados por la suscrita.



**MARTIZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**

C.C 1.019.008.348

Representante Legal

**AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**

[alcazarph.suba@gmail.com](mailto:alcazarph.suba@gmail.com)

**Contestación demanda acción popular Alcázar de Suba 11001310302520220027200**

Grupo LS Abogados &lt;grupolsabogados@gmail.com&gt;

Mié 24/08/2022 4:45 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: veedur.notificacionesjudiciales@gmail.com &lt;veedur.notificacionesjudiciales@gmail.com&gt;;veedur.nacional@gmail.com &lt;veedur.nacional@gmail.com&gt;;diana marcela castañeda baquero &lt;alcazarph.suba@gmail.com&gt;

**SEÑOR****JUZGADO 25º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.****E. S. D.**

<b>REFERENCIA</b>	ACCIÓN POPULAR
<b>DEMANDANTE</b>	<b>VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-</b> Representada por <b>WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL</b>  N.I.T. 830.056.501-0
<b>RADICADO</b>	<b>11001310302520220027200 (2022-272)</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>CONTESTACIÓN DEMANDA</b>

Respetado Señor Juez:

Quien suscribe, **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado número 301.463 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, **encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente y dentro de término**, por medio del presente remito en archivo ZIP (por el paso de los documentos) con los siguientes archivos en PDF y un archivo en formato EXCEL que relaciono a continuación:

Aclaró que de ser necesaria su presentación de manera física las mismas serán allegadas a solicitud de su señoría:

-  1. PODER CONTESTACION DEMANDA ACCION POPULAR 2022-272.pdf
-  2. CONTESTACIÓN DEMANDA ACCION POPULAR-2022-272.pdf
-  3. REGISTRO FOTOGRÁFICO.pdf
-  4. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf
-  5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS.pdf
-  6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf
-  7. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.pdf
-  8. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE.pdf
-  9. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS, OTROS.xlsx
-  10. INFORME DE GESTIÓN 006 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SUBA DEL SGSST.pdf
-  11. CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES.pdf

Cordialmente,

**ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**

Abogada.

Cel: 310 206 1538

GRUPO LS & ABOGADOS

SEÑOR  
JUZGADO 25º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	<b>VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-</b> Representada por <b>WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ</b>
DEMANDADOS	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL</b> N.I.T. 830.056.501-0
RADICADO	<b>11001310302520220027200 (2022-272)</b>
ASUNTO	<b>CONTESTACIÓN DEMANDA</b>

Respetado Señor Juez:

Quien suscribe, **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado número 301.463 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con el N.I.T. 830.056.501-0, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **MARITZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.348, por medio del presente escrito de manera respetuosa a Usted, encontrándome dentro del término otorgado por la Ley, me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

#### I. RESPECTO A LAS PRETENSIONES

**A LA PRIMERA:** Me opongo, en razón a que la ACCIONADA si cuenta con medios suficientes de ingreso, egreso y emergencia para personas incapacitadas o con movilidad reducida en todos los niveles superiores al primer piso en cada uno de los bloques y accesos a las áreas comunales.

**A LA SEGUNDA:** Me opongo por las mismas razones expuestas en la pretensión anterior, en el pronunciamiento de los hechos y las respectivas excepciones propuestas.

**A LA TERCERA:** Me opongo en razón a que para la fecha de presentación de la presente acción ya existían los medios medios suficientes de ingreso, egreso y emergencia para personas incapacitadas o con movilidad reducida en todos los niveles superiores al primer piso en cada uno de los bloques y accesos a las áreas comunales.

**A LA CUARTA:** Me opongo en razón a que las obras reclamadas ya se realizaron en la copropiedad.

**A LA QUINTA:** Me opongo en razón a que el accionante no solo pretende imponer una carga económica de sus supuestos gastos, si no está solicitando la contratación de obras para la protección de derechos que no están en riesgo, lo cual generaría una carga económica elevada e inseguridad económica para la comunidad que reside en copropiedad, incluso para aquellas personas a las cuales supuestamente se le están vulnerando dichos derechos, puesto que para la realización de cualquier tipo de obra deberá solicitarse una cuota extraordinaria en razón al Régimen de Propiedad Horizontal al que se encuentra sometido la misma.

**A LA SEXTA:** Me opongo en razón a lo expuesto en la pretensión anterior.

**A LA SÉPTIMA:** Me opongo por las mismas razones expuestas en la pretensión anterior, en el pronunciamiento de los hechos y las respectivas excepciones propuestas.

**A LA OCTAVA:** Me opongo por ser esta solicitud contraria a la razón y al Derecho.

## **II. RESPECTO A LOS HECHOS**

**RESPECTO DEL HECHO 1:** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 2.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 3.** ES CIERTO

**RESPECTO DEL HECHO 4.** NO ES CIERTO, se aclara e informa que **SI** existen rampas en algunas torres y al acceso a la copropiedad; los accesos del suelo de la plataforma al nivel del piso uno se encuentra en forma de escalón a una altura que no asciende a más de 20 cm.

Adicionalmente, la administración de turno está construyendo rampas entre el nivel de la plataforma y el piso uno para fácil acceso de las personas con discapacidad (movilidad reducida).

Por otra parte y no solo para salvaguardar los derechos la población indicada en la presente acción, sino para salvaguardar los derechos de la comunidad en el general se le ha dado cumplimiento al ordenamiento jurídico relacionado con estos temas, motivo por el cual se aporta a esta contestación los siguientes documentos a saber:

- MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS
- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE

- RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES
- MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES
- INFORME DE GESTIÓN 006 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SUBA DEL SGSST.
- CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES
- PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS-EVACUACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**RESPECTO DEL HECHO 5.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 6.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 7.** NO ES CIERTO, al respecto se debe tener en cuenta que la comercialización de los inmuebles (bienes privados) se encuentra es de responsabilidad exclusiva de los copropietarios, quienes conocen en su totalidad la construcción, las áreas comunes de la Agrupación y son quienes deben informar a posibles compradores o arrendatarios del estado actual tanto del inmueble como de la Agrupación, la Administración **no es inherente a la comercialización inmobiliaria.**

**RESPECTO DE HECHO 8.** ES PARCIALMENTE CIERTO. Dado que la constructora no realizó la entrega en debida forma de las zonas comunes de la copropiedad.

**RESPECTO DEL HECHO 9.** ES PARCIALMENTE CIERTO. Dado que la constructora no realizó la entrega en debida forma de las zonas comunes de la copropiedad.

**RESPECTO DEL HECHO 10.** NO ES CIERTO. Con el decreto 1072 de 2015 y sus resoluciones adicionales, en el año 2019 se implementó el SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), en el cual se desprende el plan de emergencia, sistema de gestión informado a la comunidad en la Asamblea de Copropietarios del año 2020, en la cual se informó a todos los copropietarios lo relacionado a este tema; en este plan de emergencia se definieron las rutas de evacuación ante emergencias y puntos de encuentro.

**RESPECTO DEL HECHO 11.** NO ES CIERTO, la Copropiedad si cuenta con dos sillas de ruedas, rampas de acceso a las torres y en la actualidad se construyen más rampas de acceso para personas con movilidad reducida.

Ahora bien, de acuerdo al censo de personas con movilidad reducida no supera el 1% del total de la población que habita en la Agrupación, no obstante, la Administración de turno de acuerdo a los recursos disponibles está implementando rampas de acceso entre el nivel de la plataforma y el primer piso, adicionalmente está actualizando el SGSST que incluye el plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 12.** ES PARCIALMENTE CIERTO, en el año 1997 se hicieron reclamaciones según información de residentes, pero se debe tener en cuenta que este

proyecto lo construyó LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR y esta no hizo la entrega formal del proyecto.

**RESPECTO DEL HECHO 13.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 14.** NO ES CIERTO. Si existen rampas en algunas torres y al acceso a la copropiedad, los accesos del suelo de la plataforma al nivel del piso uno está en forma de escalón a una altura que no asciende a más de 20 cm y la administración de turno está construyendo rampas entre el nivel de la plataforma y el piso uno para fácil acceso de las personas con discapacidad (movilidad reducida), adicionalmente se está actualizando el SGSST y plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 15.** NO ES CIERTO. Se aclara que la constructora al haber quebrado financieramente y no entregar el proyecto inicial, no entregó formalmente las áreas comunes, planos, licencias, manual del usuario etc.

**RESPECTO DEL HECHO 16.** NO ES CIERTO. Toda persona con reducción de movilidad y sus familiares tienen claro cómo se encuentra actualmente la copropiedad en sus desplazamientos de su unidad privada hasta la salida, adicionalmente existen rampas en algunas torres y al acceso a la copropiedad.

Los accesos del suelo de la plataforma al nivel del piso uno está en forma de escalón a una altura que no asciende a más de 20 cm y la administración de turno está construyendo rampas entre el nivel de la plataforma y el piso uno para fácil acceso de las personas con discapacidad (movilidad reducida), adicionalmente se está actualizando el SGSST y plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 17.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 18.** ES PARCIALMENTE CIERTO. La Copropiedad si cuenta con dos sillas de ruedas, rampas de acceso a las torres y en la actualidad se construyen más rampas para personas con movilidad reducida, ahora de acuerdo al censo de personas con movilidad reducida no supera el 1% del total de la población que habita en la Agrupación.

No obstante, la Administración de turno de acuerdo a los recursos disponibles está implementando rampas de acceso entre el nivel de la plataforma y el primer piso, adicionalmente está actualizando el SGSST que incluye el plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 19.** NO ES CIERTO. De acuerdo a las estadísticas las personas con movilidad reducida no supera el 1% de la población total de la Agrupación, así mismo a futuro las personas que tienen y tendrán movilidad reducida, los familiares toman decisiones en cuanto al traslado o cambio de residencia.

Esta misma situación se presenta para los nuevos propietarios o arrendatarios que antes de formalizar una transacción inmobiliaria validan previamente el estado actual de las áreas comunes para la locomoción de las personas con movilidad reducida.

**RESPECTO DEL HECHO 20.** NO ES CIERTO. Según el dicho de mi mandante nadie se presentó como entidad veedora y urbanística, solicitando permiso de ingreso para validar lo que manifiesta. la única persona con movilidad reducida que sobresale en la Agrupación asegura no haber hablado con ningún representante de veedurías.

**RESPECTO DEL HECHO 21-** NO ES CIERTO. Debe probarse, según el dicho de mi mandante, nadie se presentó como entidad veedora y urbanística, solicitando permiso de ingreso para validar lo que manifiesta. la única persona con movilidad reducida que sobresale en la Agrupación asegura no haber hablado con ningún representante de veedurias.

**RESPECTO DEL HECHO 22.** NO ES CIERTO. Esta acción popular no está encaminada a evitar daño contingente a personas con discapacidad. Como se observa ya estas medidas han sido tomadas con anterioridad y el accionante sólo pretende el pago de gastos de la demanda, como es usual en esta clase de acciones, nótese como no se aportan pruebas de la investigación a parte de unas fotos y brillan por su ausencia los datos de las personas con movilidad reducida. Adicionalmente la administración manifestó que no asistieron a la copropiedad.

### **III. EXCEPCIONES DE MÉRITO**

#### **1.- INEXISTENCIA DE SUPUESTOS SUSTANCIALES PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR**

El artículo 144 del C.P.C.A. es claro al establecer:

“Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudir ante el juez. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda.”

El accionante tenía la obligación de solicitar a la accionado las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado según él creyera.

Este requisito era imprescindible pues es una copropiedad construida desde el año 1997 y nunca ha tenido una sola reclamación por parte de personas incapacitadas o con movilidad reducida.

Este requisito no se puede pasar por alto dado que es este requisito donde el accionante hace una pretensión clara y concreta de lo que pretende que hagamos, situación que **NO SE EFECTUÓ por parte del accionante**, por ende la presente acción es ambigua y sus pretensiones son abstractas, puesto que si hubiese dado cumplimiento a lo establecido en la norma precitada hubiese evidenciado la existencia que los derechos que supuestamente pretende proteger **ya son protegidos por la copropiedad.**

Cabe resaltar que el no haber efectuado esta solicitud, se produce un desgaste innecesario a la Administración de justicia y al accionado, con lo cual también se genera un detrimento de no solo de los derechos de las personas con movilidad reducida si no del resto de los residentes quienes al ver el **AVISO** que se exige publicar por parte en la entrada van a sus inmuebles devaluados, sin contar la inseguridad jurídica y económica que una acción de estas conlleva.

## **2.- AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE INTERESES Y DERECHOS COLECTIVOS**

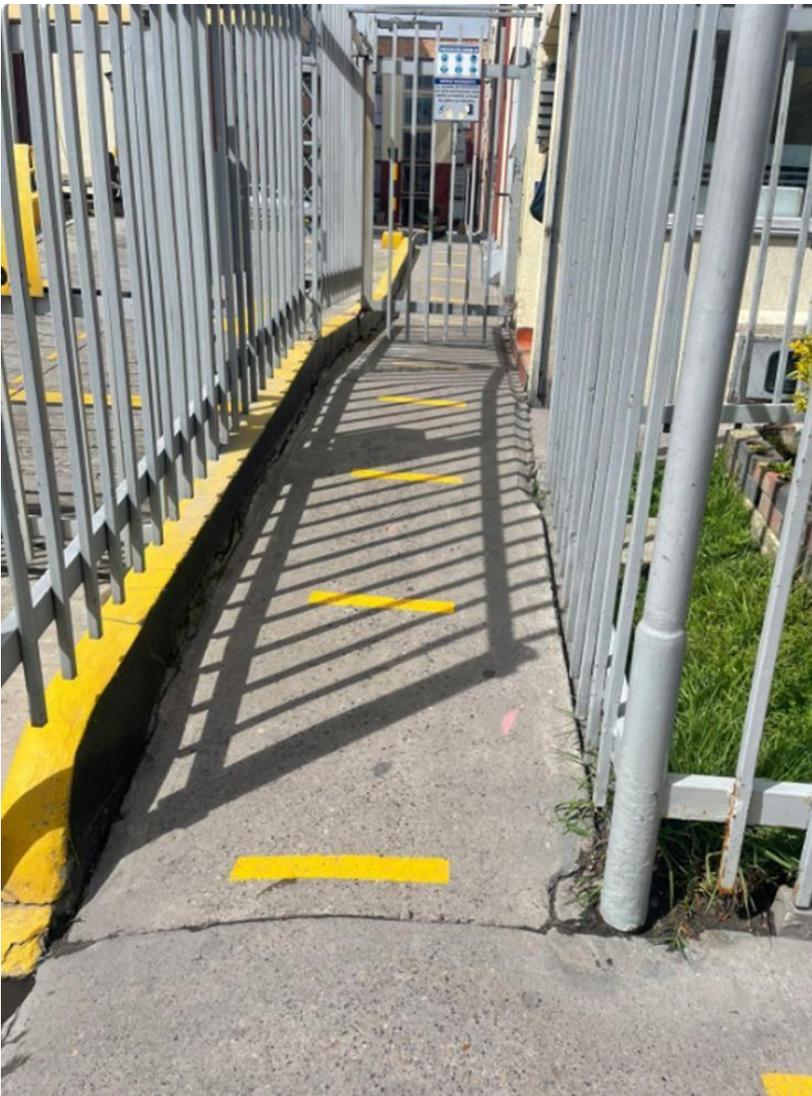
Al respecto, cabe resaltar que no reposa en la Administración actual, ni se encuentra registro alguno de que a las anteriores Administraciones haya llegado reclamación alguna por parte de estas personas para que sus derechos sean protegidos, no obstante que la **ACCIONADA si cuenta con medios suficientes de ingreso, egreso y emergencia para personas discapacitadas o con movilidad reducida** en todos los niveles superiores al primer piso en cada uno de los bloques y accesos a las áreas comunes.

Es por ello que se adjunta a esta contestación de la demanda, registro fotográfico de rampas de acceso a pisos inferiores, sillas de ruedas de la propiedad, muletas, plan SGSST, y plan de evacuación de personas con movilidad reducida, adicionalmente, en los registros fotográficos que se adjuntan a la presente se evidencia la presencia de los extintores, barandas en las escaleras, pasamanos, entre otros en las zonas comunes de la copropiedad, sin desconocer que la misma cuenta también con unas amplias zonas comunes para los sitios de reunión en caso de un siniestro.

En virtud a lo expuesto se debe considerar que existen motivos suficientes para sostener que en el asunto de la referencia, **se configuró la carencia total de objeto por sustracción de materia** en el curso del trámite de la presente acción popular por lo tanto esta excepción está llamada a prosperar.

Al respecto se ponen de presente el siguiente registro fotográfico para su ilustración:

# INGRESO PEATONAL ALCAZAR DE SUBA



# RAMPAS INGRESO A TORRES















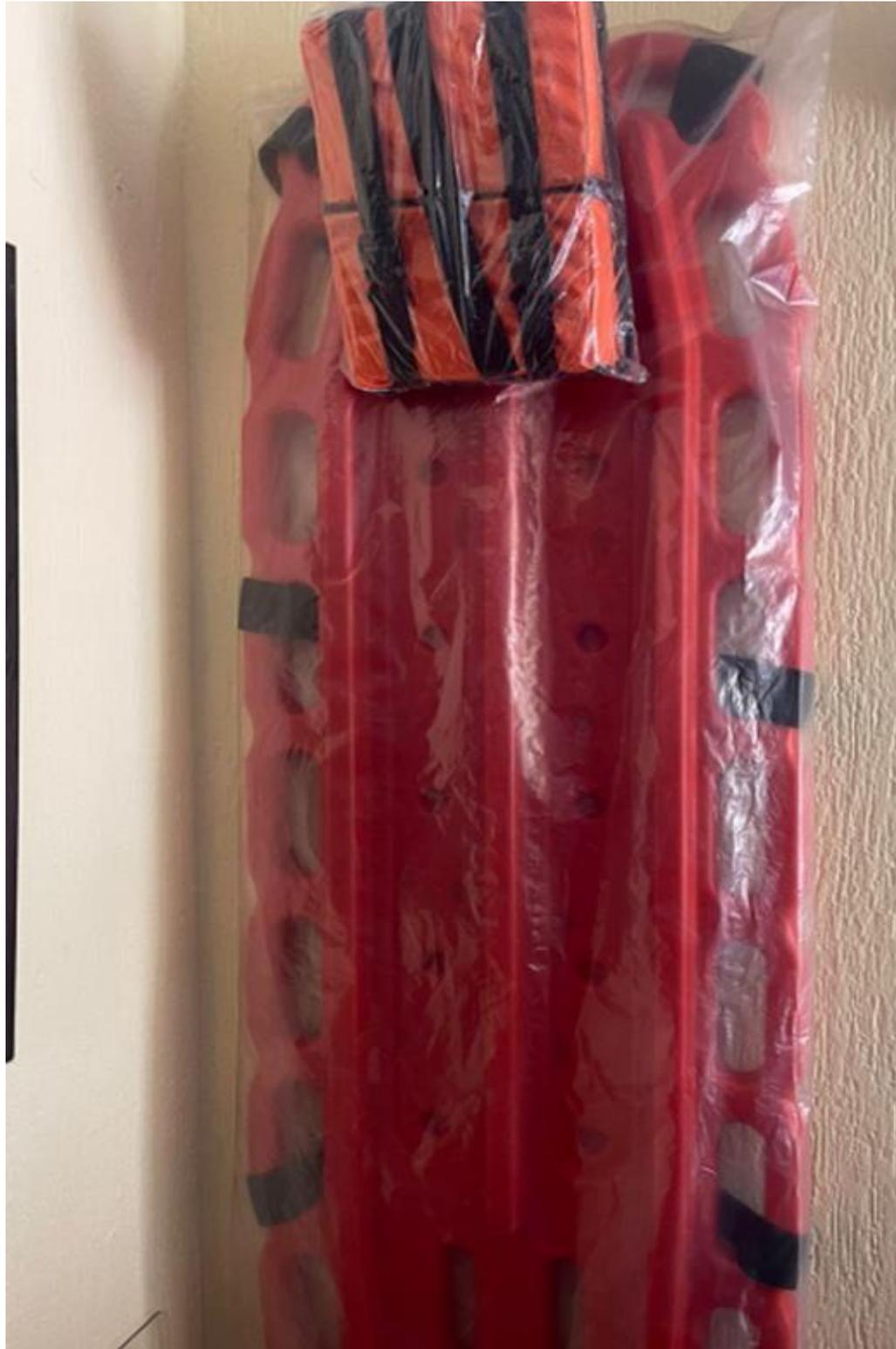
# EQUIPO CONTRA INCENDIOS







# EQUIPOS PRIMEROS AUXILIOS





### 3.- PRESUNTA INDUCCIÓN EN ERROR AL JUZGADO

Manifiesta el ACCIONANTE, Que "La VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR- en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en defensa del orden jurídico, para la no discriminación negativa de las personas con discapacidad, velando por la seguridad, la salud y la accesibilidad de espacios públicos y privados que son de uso público o de particulares indeterminados y en defensa de sus intereses colectivos y de la sociedad en general, **realizando una investigación como ejecución propia de sus funciones, realizó visita a la copropiedad, en donde se constató las falencias en temas de accesibilidad, salud y seguridad**"

Según el decir de mi mandante, **este hecho no corresponde a la realidad** dado que el accionante no realizó ninguna investigación, ni visita a la copropiedad, puesto que no aporta a la presente acción pruebas de dicha investigación, de hecho las fotos aportadas y que obran en el expediente son tomadas desde el exterior y tampoco se evidencia de que fecha son.

Replicó registro fotográfico de la demanda para mayor ilustración:





Adicionalmente, el accionante manifestó que **"realizó una indagación a diferentes residentes y visitantes de la copropiedad"** en donde según el accionante estos manifestaron que no había rampas, situación que tal como consta en el registro fotográfico aportado por el suscrito con la contestación de la demanda.

Ahora bien, llamó la atención del Despacho frente a este tema, porque el accionante está faltando a la verdad y si bien es cierto en apariencia está actuando en favor de las personas con discapacidad y movilidad reducida, no es menos cierto que para cumplir funciones constitucionales, de control y vigilancia está al margen de la realidad de la Agrupación en cuanto a la garantía de los derechos incapacitados y con movilidad reducida.

#### **4.- MALA FE Y TEMERIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA**

Al revisar la realidad en cuanto a la protección de los derechos colectivos que se reclama, evidenciamos que la copropiedad no ha vulnerado los derechos de las personas incapacitadas y con movilidad restringida.

Por el contrario tenemos una serie de irregularidades en la presente acción y que si evidencian que el accionante perdió la visión **FILANTRÓPICA** de esta acción en un posible desvío de intereses.

Nótese cómo el accionante:

- No cumplió con el requisito establecido en el artículo 144 de CPACA.
- Indico que había realizado una investigación y no la aportó prueba siquiera sumaria de dicha investigación al proceso.
- Manifestó que realizó una visita a la copropiedad pero no hay registro de su visita.
- Aparentemente, no se entrevistó con personas con discapacidad o movilidad reducida en la copropiedad.
- No hace una pretensión clara respecto de lo que debe hacer el demandado para cumplir con sus requerimientos.
- Realizó una solicitud de pruebas desmedida frente a lo que pretende probar en perjuicio de la administración de justicia y las entidades que pretende emplear para probar su dicho.
- Solicita medidas cautelares aun a sabiendas que esta copropiedad lleva más de 20 años construida y nunca ha tenido un solo reclamo por violación de los derechos que reclama.

En este orden de ideas vemos como la figura de la acción popular, en el presente asunto, se desdibuja del panorama constitucional utilizando un derecho tan sagrado como el que se reclama en perjuicio de los derechos de los demás residentes y de la misma administración de justicia.

En conclusión, es preciso poner a su consideración lo normado en el artículo 79 del C.G.P. en donde se dispone que hay temeridad o mala fe cuando "Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas

se aleguen hechos contrarios a la realidad” como en este caso se están alegando hechos contrarios a la realidad, se aducen hechos inexistentes, no se siguió el procedimiento adecuado como era comunicarnos en los términos del art. 144 del CPACA, con esa solicitud desmedida de pruebas.

En este orden de ideas esta excepción está llamada a prosperar.

## **5.- ABUSO DEL DERECHO**

El accionante en ejercicio de sus facultades está actuando en nombre de personas que no se lo han pedido y beneficio propio bajo el marco de la normatividad relacionada con violación de derechos colectivos y la consecuente acción popular.

De manera desmedida solicita Oficiar al cuerpo de bomberos, Secretaría del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y al Inspector Urbano de la Alcaldía Local respectiva, solicita copias de planos , el interrogatorio de parte del Representante legal de la copropiedad, copias digitales de planos, etc, sin tener en cuenta que al presentar esta clase de acciones vulnera los derechos de los demás copropietarios, puesto que de ellos y de las mismas personas en pro de las cuales está actuando, son quienes asumen los eventuales gastos no solo para sufragar la defensa de la presente acción, sino los eventuales costos en caso de que se requiera realizar una obra en la copropiedad por encontrarse sometida al régimen de propiedad horizontal, situación distinta a cuando la accionada es una entidad pública.

Además, desconoce el accionado que con su acción **está agravando la situación de las mismas personas por las que dice actuar**, abusando de la normatividad en cuanto a que no se le exige probar ningún daño, no se le cuestiona su proceder, ni sus solicitudes y puede solicitar una serie de pruebas y hacer manifestaciones de manera desmedida.

Así lo ha expuesto, la Corte Constitucional define el Abuso del Derecho, cuando su titular, que en nuestro concepto utiliza es su derecho y ... ” Se presenta cuando en el ejercicio de un derecho subjetivo se desbordan los límites que el ordenamiento le impone a este, con independencia de que con ello ocurra un daño a terceros. **Es la conducta de la extralimitación la que define al abuso del derecho, mientras el daño le es meramente accidental.**

El abuso del derecho se configura cuando se fractura la relación finalística que hay entre (i) la dimensión particular del derecho subjetivo y (ii) la proyección social con la que aquel se ha previsto. Se trata por lo general de situaciones en las que, en aplicación de una disposición normativa que desarrolla un derecho subjetivo, éste se desvía y logra un alcance más allá de sí mismo. Usualmente se advierte en escenarios judiciales cuando genera una lesión a un interés ajeno, no contemplada por el ordenamiento y, en esa medida, ilegítima.

Es por lo expuesto que esta excepción está llamada a prosperar.

## **6.- GENÉRICA**

Declarar la existencia de la excepción de prescripción y/o cualquier otra excepción que pueda llegar a resultar probada dentro del proceso conforme lo ordena el artículo 442 del Código general del proceso y demás normas concordantes.

#### **IV. PRUEBAS**

Solicito al Señor Juez se sirva tener como pruebas las siguientes:

##### **1. DOCUMENTALES**

- A. Las que reposan en el expediente.
- B. REGISTRO FOTOGRÁFICO CON CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS DE LA COPROPIEDAD DONDE CONSTA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS
- C. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- D. POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS
- E. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- F. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- G. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE
- H. RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES
- I. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES
- J. INFORME DE GESTIÓN 006 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SUBA DEL SGSST.
- K. CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES

##### **2. TESTIMONIALES**

Solicito al despacho, se citen a las siguientes personas que están domiciliados como aparece relacionado, con el objeto de que declaren todo lo que les conste en relación con los hechos alegados en la contestación de la demanda y las excepciones invocadas en la misma.

El objeto de la prueba es demostrar los hechos y excepciones invocadas que se narran en la demanda y que sirven de fundamento a las pretensiones, por lo tanto, es útil, conducente y pertinente para probar lo anteriormente mencionado.

- María Villamil, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 35.329.186, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3123672825

- Marina Barragán de Patiño, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.334.664, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3156813621
- Verónica Araque Rojas, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 23.543.531, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3114565823
- Patricia Etella Gómez Millán, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 27893612, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3157594029

## V. NOTIFICACIONES

1.- Mi poderdante la recibirá en la secretaría de su despacho y/o en la Calle 150 N° 96A-71 Oficina Administración de la Ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: [alcazarph.suba@gmail.com](mailto:alcazarph.suba@gmail.com).

2.- La suscrita, en la secretaría de su despacho o en la Avenida Carrera 15 N° 104 - 76 Oficina 503 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: [grupolsabogados@gmail.com](mailto:grupolsabogados@gmail.com).

Atentamente



**ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**

C.C. 1.014.249.750 de Bogotá D.C.

T.P. No. 301.463 del C. S. de la J.

Celular: 310 206 1538

[grupolsabogados@gmail.com](mailto:grupolsabogados@gmail.com)

Coadyuvo la contestación de la demanda, manifestando que los hechos descritos en la misma fueron revisados y aprobados por la suscrita.



**MARTIZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**

C.C 1.019.008.348

Representante Legal

**AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**

[alcazarph.suba@gmail.com](mailto:alcazarph.suba@gmail.com)



Grupo LS Abogados &lt;grupolsabogados@gmail.com&gt;

## Poder contestación acción popular Agrupación de Vivienda Alcázar de Suba P.H.

agrupacion de vivienda alcazar de suba <alcazarph.suba@gmail.com>  
 Para: Grupo LS Abogados <grupolsabogados@gmail.com>

23 de agosto de 2022, 15:37

SEÑOR

**JUZGADO 25º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

<b>REFERENCIA</b>	ACCIÓN POPULAR
<b>DEMANDANTE</b>	<b>VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-</b> Representada por <b>WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL</b>  N.I.T. 830.056.501-0
<b>RADICADO</b>	<b>11001310302520220027200 (2022-272)</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>PODER</b>

Respetado Señor Juez:

Quien suscribe, **MARITZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.348, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con el N.I.T. 830.056.501-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a la Abogada **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado número 301.463 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, conteste y lleve hasta su terminación Acción Popular instaurada por la **VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-**, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, presente excepciones y en general para que defienda los intereses de la copropiedad dentro del presente asunto.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, desistir, recibir en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso, transigir, indagar y preguntar si hay dineros consignados, presentar recursos y sustituir el presente poder –que podrá reasumir en forma automática por el solo hecho de realizar una actuación posterior a la del apoderado

sustituido-, presentar tachas de falsedad, renunciar, presentar inventario de bienes y avalúos, presentar trabajo de partición y adjudicación de bienes y fungir en el presente asunto como partidora y demás actos necesarios realizar cualquier otra actuación procesal que él estime necesaria o conveniente para la defensa de mis intereses y los de mis representadas además de las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, señor Juez reconocer personería a la Abogada **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, como nuestro apoderado en cuanto a derecho se refiere y en los términos del presente poder el cual se confiere bajos los preceptos establecidos por el C.G.P. y el Artículo 05 de la Ley 2213 de 2022 para estos efectos.

Atentamente,

**MARITZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**

C.C 1.019.008.348

Representante Legal

**AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**

[alcazarph.suba@gmail.com](mailto:alcazarph.suba@gmail.com)

Acepto Poder,

**ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**

C.C. 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C.

T. P. 301.463 del C. S de la J. [grupolsabogados@gmail.com](mailto:grupolsabogados@gmail.com) y/o [angie.ramirezgamba@gmail.com](mailto:angie.ramirezgamba@gmail.com)

El mar, 23 ago 2022 a las 15:03, Grupo LS Abogados (<[grupolsabogados@gmail.com](mailto:grupolsabogados@gmail.com)>) escribió:

**SEÑOR**

**JUZGADO 25º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

<b>REFERENCIA</b>	ACCIÓN POPULAR
<b>DEMANDANTE</b>	<b>VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-</b> Representada por <b>WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ</b>

<b>DEMANDADOS</b>	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL</b> N.I.T. 830.056.501-0
<b>RADICADO</b>	<b>11001310302520220027200 (2022-272)</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>PODER</b>

Respetado Señor Juez:

Quien suscribe, **MARITZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.348, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con el N.I.T. 830.056.501-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a la Abogada **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado número 301.463 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, conteste y lleve hasta su terminación Acción Popular instaurada por la **VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-**, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, presente excepciones y en general para que defienda los intereses de la copropiedad dentro del presente asunto.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, desistir, recibir en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso, transigir, indagar y preguntar si hay dineros consignados, presentar recursos y sustituir el presente poder –que podrá reasumir en forma automática por el solo hecho de realizar una actuación posterior a la del apoderado sustituido-, presentar tachas de falsedad, renunciar, presentar inventario de bienes y avalúos, presentar trabajo de partición y adjudicación de bienes y fungir en el presente asunto como partidora y demás actos necesarios realizar cualquier otra actuación procesal que él estime necesaria o conveniente para la defensa de mis intereses y los de mis representadas además de las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, señor Juez reconocer personería a la Abogada **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, como nuestro apoderado en cuanto a derecho se refiere y en los términos del presente poder el cual se confiere bajos los preceptos establecidos por el C.G.P. y el Artículo 05 de la Ley 2213 de 2022 para estos efectos.

Atentamente,

**MARITZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**

C.C 1.019.008.348

Representante Legal

**AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**

[alcazarph.suba@gmail.com](mailto:alcazarph.suba@gmail.com)

Acepto Poder,

**ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**

C.C. 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C.

T. P. 301.463 del C. S de la J. [grupolsabogados@gmail.com](mailto:grupolsabogados@gmail.com) y/o [angie.ramirezgamba@gmail.com](mailto:angie.ramirezgamba@gmail.com)

---

 **Datos Adjunto Firmado.pdf**  
242K

SEÑOR  
JUZGADO 25° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	<b>VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-</b> Representada por <b>WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ</b>
DEMANDADOS	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL</b> N.I.T. 830.056.501-0
RADICADO	<b>11001310302520220027200 (2022-272)</b>
ASUNTO	<b>PODER</b>

Respetado Señor Juez:

Quien suscribe, **MARITZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.348, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con el N.I.T. 830.056.501-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a la Abogada **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado número 301.463 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, conteste y lleve hasta su terminación Acción Popular instaurada por la **VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-**, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, presente excepciones y en general para que defienda los intereses de la copropiedad dentro del presente asunto.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, desistir, recibir en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso, transigir, indagar y preguntar si hay dineros consignados, presentar recursos y sustituir el presente poder –que podrá reasumir en forma automática por el solo hecho de realizar una actuación posterior a la del apoderado sustituido-, presentar tachas de falsedad, renunciar, presentar inventario de bienes y avalúos, presentar trabajo de partición y adjudicación de bienes y fungir en el presente asunto como partidora y demás actos necesarios realizar cualquier otra actuación procesal que él estime necesaria o conveniente para la defensa de mis intereses y los de mis representadas además de las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, señor Juez reconocer personería a la Abogada **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, como nuestro apoderado en cuanto a derecho se refiere y en los términos del presente poder el cual se confiere bajos los preceptos establecidos por el C.G.P. y el Artículo 05 de la Ley 2213 de 2022 para estos efectos.

Atentamente,



**MARITZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**

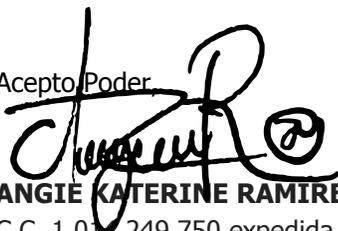
C.C 1.019.008.348

Representante Legal

**AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**

[alcazarph.suba@gmail.com](mailto:alcazarph.suba@gmail.com)

Acepto Poder



**ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**

C.C. 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C.

T. P. 301.463 del C. S de la J. [grupolsabogados@gmail.com](mailto:grupolsabogados@gmail.com) y/o [angie.ramirezgamba@gmail.com](mailto:angie.ramirezgamba@gmail.com)

SEÑOR  
JUZGADO 25º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	<b>VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR-</b> Representada por <b>WILSON LEONARDO LEAL ARBELÁEZ</b>
DEMANDADOS	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL</b> N.I.T. 830.056.501-0
RADICADO	<b>11001310302520220027200 (2022-272)</b>
ASUNTO	<b>CONTESTACIÓN DEMANDA</b>

Respetado Señor Juez:

Quien suscribe, **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.249.750 expedida en Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado número 301.463 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con el N.I.T. 830.056.501-0, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **MARITZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.348, por medio del presente escrito de manera respetuosa a Usted, encontrándome dentro del término otorgado por la Ley, me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

#### I. RESPECTO A LAS PRETENSIONES

**A LA PRIMERA:** Me opongo, en razón a que la ACCIONADA si cuenta con medios suficientes de ingreso, egreso y emergencia para personas incapacitadas o con movilidad reducida en todos los niveles superiores al primer piso en cada uno de los bloques y accesos a las áreas comunales.

**A LA SEGUNDA:** Me opongo por las mismas razones expuestas en la pretensión anterior, en el pronunciamiento de los hechos y las respectivas excepciones propuestas.

**A LA TERCERA:** Me opongo en razón a que para la fecha de presentación de la presente acción ya existían los medios medios suficientes de ingreso, egreso y emergencia para personas incapacitadas o con movilidad reducida en todos los niveles superiores al primer piso en cada uno de los bloques y accesos a las áreas comunales.

**A LA CUARTA:** Me opongo en razón a que las obras reclamadas ya se realizaron en la copropiedad.

**A LA QUINTA:** Me opongo en razón a que el accionante no solo pretende imponer una carga económica de sus supuestos gastos, si no está solicitando la contratación de obras para la protección de derechos que no están en riesgo, lo cual generaría una carga económica elevada e inseguridad económica para la comunidad que reside en copropiedad, incluso para aquellas personas a las cuales supuestamente se le están vulnerando dichos derechos, puesto que para la realización de cualquier tipo de obra deberá solicitarse una cuota extraordinaria en razón al Régimen de Propiedad Horizontal al que se encuentra sometido la misma.

**A LA SEXTA:** Me opongo en razón a lo expuesto en la pretensión anterior.

**A LA SÉPTIMA:** Me opongo por las mismas razones expuestas en la pretensión anterior, en el pronunciamiento de los hechos y las respectivas excepciones propuestas.

**A LA OCTAVA:** Me opongo por ser esta solicitud contraria a la razón y al Derecho.

## **II. RESPECTO A LOS HECHOS**

**RESPECTO DEL HECHO 1:** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 2.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 3.** ES CIERTO

**RESPECTO DEL HECHO 4.** NO ES CIERTO, se aclara e informa que **SI** existen rampas en algunas torres y al acceso a la copropiedad; los accesos del suelo de la plataforma al nivel del piso uno se encuentra en forma de escalón a una altura que no asciende a más de 20 cm.

Adicionalmente, la administración de turno está construyendo rampas entre el nivel de la plataforma y el piso uno para fácil acceso de las personas con discapacidad (movilidad reducida).

Por otra parte y no solo para salvaguardar los derechos la población indicada en la presente acción, sino para salvaguardar los derechos de la comunidad en el general se le ha dado cumplimiento al ordenamiento jurídico relacionado con estos temas, motivo por el cual se aporta a esta contestación los siguientes documentos a saber:

- MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS
- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE

- RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES
- MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES
- INFORME DE GESTIÓN 006 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SUBA DEL SGSST.
- CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES
- PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS-EVACUACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**RESPECTO DEL HECHO 5.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 6.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 7.** NO ES CIERTO, al respecto se debe tener en cuenta que la comercialización de los inmuebles (bienes privados) se encuentra es de responsabilidad exclusiva de los copropietarios, quienes conocen en su totalidad la construcción, las áreas comunes de la Agrupación y son quienes deben informar a posibles compradores o arrendatarios del estado actual tanto del inmueble como de la Agrupación, la Administración **no es inherente a la comercialización inmobiliaria.**

**RESPECTO DE HECHO 8.** ES PARCIALMENTE CIERTO. Dado que la constructora no realizó la entrega en debida forma de las zonas comunes de la copropiedad.

**RESPECTO DEL HECHO 9.** ES PARCIALMENTE CIERTO. Dado que la constructora no realizó la entrega en debida forma de las zonas comunes de la copropiedad.

**RESPECTO DEL HECHO 10.** NO ES CIERTO. Con el decreto 1072 de 2015 y sus resoluciones adicionales, en el año 2019 se implementó el SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), en el cual se desprende el plan de emergencia, sistema de gestión informado a la comunidad en la Asamblea de Copropietarios del año 2020, en la cual se informó a todos los copropietarios lo relacionado a este tema; en este plan de emergencia se definieron las rutas de evacuación ante emergencias y puntos de encuentro.

**RESPECTO DEL HECHO 11.** NO ES CIERTO, la Copropiedad si cuenta con dos sillas de ruedas, rampas de acceso a las torres y en la actualidad se construyen más rampas de acceso para personas con movilidad reducida.

Ahora bien, de acuerdo al censo de personas con movilidad reducida no supera el 1% del total de la población que habita en la Agrupación, no obstante, la Administración de turno de acuerdo a los recursos disponibles está implementando rampas de acceso entre el nivel de la plataforma y el primer piso, adicionalmente está actualizando el SGSST que incluye el plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 12.** ES PARCIALMENTE CIERTO, en el año 1997 se hicieron reclamaciones según información de residentes, pero se debe tener en cuenta que este

proyecto lo construyó LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR y esta no hizo la entrega formal del proyecto.

**RESPECTO DEL HECHO 13.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 14.** NO ES CIERTO. Si existen rampas en algunas torres y al acceso a la copropiedad, los accesos del suelo de la plataforma al nivel del piso uno está en forma de escalón a una altura que no asciende a más de 20 cm y la administración de turno está construyendo rampas entre el nivel de la plataforma y el piso uno para fácil acceso de las personas con discapacidad (movilidad reducida), adicionalmente se está actualizando el SGSST y plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 15.** NO ES CIERTO. Se aclara que la constructora al haber quebrado financieramente y no entregar el proyecto inicial, no entregó formalmente las áreas comunes, planos, licencias, manual del usuario etc.

**RESPECTO DEL HECHO 16.** NO ES CIERTO. Toda persona con reducción de movilidad y sus familiares tienen claro cómo se encuentra actualmente la copropiedad en sus desplazamientos de su unidad privada hasta la salida, adicionalmente existen rampas en algunas torres y al acceso a la copropiedad.

Los accesos del suelo de la plataforma al nivel del piso uno está en forma de escalón a una altura que no asciende a más de 20 cm y la administración de turno está construyendo rampas entre el nivel de la plataforma y el piso uno para fácil acceso de las personas con discapacidad (movilidad reducida), adicionalmente se está actualizando el SGSST y plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 17.** ES CIERTO.

**RESPECTO DEL HECHO 18.** ES PARCIALMENTE CIERTO. La Copropiedad si cuenta con dos sillas de ruedas, rampas de acceso a las torres y en la actualidad se construyen más rampas para personas con movilidad reducida, ahora de acuerdo al censo de personas con movilidad reducida no supera el 1% del total de la población que habita en la Agrupación.

No obstante, la Administración de turno de acuerdo a los recursos disponibles está implementando rampas de acceso entre el nivel de la plataforma y el primer piso, adicionalmente está actualizando el SGSST que incluye el plan de emergencia.

**RESPECTO DEL HECHO 19.** NO ES CIERTO. De acuerdo a las estadísticas las personas con movilidad reducida no supera el 1% de la población total de la Agrupación, así mismo a futuro las personas que tienen y tendrán movilidad reducida, los familiares toman decisiones en cuanto al traslado o cambio de residencia.

Esta misma situación se presenta para los nuevos propietarios o arrendatarios que antes de formalizar una transacción inmobiliaria validan previamente el estado actual de las áreas comunes para la locomoción de las personas con movilidad reducida.

**RESPECTO DEL HECHO 20.** NO ES CIERTO. Según el dicho de mi mandante nadie se presentó como entidad veedora y urbanística, solicitando permiso de ingreso para validar lo que manifiesta. la única persona con movilidad reducida que sobresale en la Agrupación asegura no haber hablado con ningún representante de veedurías.

**RESPECTO DEL HECHO 21-** NO ES CIERTO. Debe probarse, según el dicho de mi mandante, nadie se presentó como entidad veedora y urbanística, solicitando permiso de ingreso para validar lo que manifiesta. la única persona con movilidad reducida que sobresale en la Agrupación asegura no haber hablado con ningún representante de veedurias.

**RESPECTO DEL HECHO 22.** NO ES CIERTO. Esta acción popular no está encaminada a evitar daño contingente a personas con discapacidad. Como se observa ya estas medidas han sido tomadas con anterioridad y el accionante sólo pretende el pago de gastos de la demanda, como es usual en esta clase de acciones, nótese como no se aportan pruebas de la investigación a parte de unas fotos y brillan por su ausencia los datos de las personas con movilidad reducida. Adicionalmente la administración manifestó que no asistieron a la copropiedad.

### **III. EXCEPCIONES DE MÉRITO**

#### **1.- INEXISTENCIA DE SUPUESTOS SUSTANCIALES PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR**

El artículo 144 del C.P.C.A. es claro al establecer:

“Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudir ante el juez. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda.”

El accionante tenía la obligación de solicitar a la accionado las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado según él creyera.

Este requisito era imprescindible pues es una copropiedad construida desde el año 1997 y nunca ha tenido una sola reclamación por parte de personas incapacitadas o con movilidad reducida.

Este requisito no se puede pasar por alto dado que es este requisito donde el accionante hace una pretensión clara y concreta de lo que pretende que hagamos, situación que **NO SE EFECTUÓ por parte del accionante**, por ende la presente acción es ambigua y sus pretensiones son abstractas, puesto que si hubiese dado cumplimiento a lo establecido en la norma precitada hubiese evidenciado la existencia que los derechos que supuestamente pretende proteger **ya son protegidos por la copropiedad.**

Cabe resaltar que el no haber efectuado esta solicitud, se produce un desgaste innecesario a la Administración de justicia y al accionado, con lo cual también se genera un detrimento de no solo de los derechos de las personas con movilidad reducida si no del resto de los residentes quienes al ver el **AVISO** que se exige publicar por parte en la entrada van a sus inmuebles devaluados, sin contar la inseguridad jurídica y económica que una acción de estas conlleva.

## **2.- AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE INTERESES Y DERECHOS COLECTIVOS**

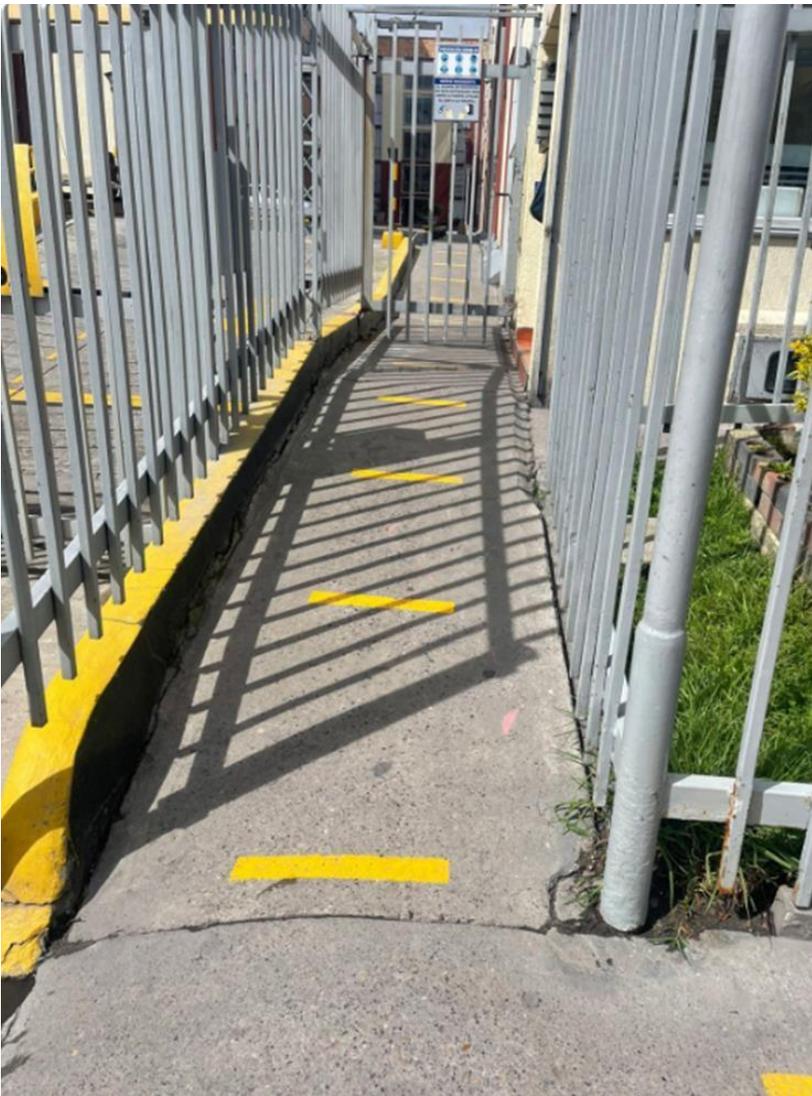
Al respecto, cabe resaltar que no reposa en la Administración actual, ni se encuentra registro alguno de que a las anteriores Administraciones haya llegado reclamación alguna por parte de estas personas para que sus derechos sean protegidos, no obstante que la **ACCIONADA si cuenta con medios suficientes de ingreso, egreso y emergencia para personas discapacitadas o con movilidad reducida** en todos los niveles superiores al primer piso en cada uno de los bloques y accesos a las áreas comunes.

Es por ello que se adjunta a esta contestación de la demanda, registro fotográfico de rampas de acceso a pisos inferiores, sillas de ruedas de la propiedad, muletas, plan SGSST, y plan de evacuación de personas con movilidad reducida, adicionalmente, en los registros fotográficos que se adjuntan a la presente se evidencia la presencia de los extintores, barandas en las escaleras, pasamanos, entre otros en las zonas comunes de la copropiedad, sin desconocer que la misma cuenta también con unas amplias zonas comunes para los sitios de reunión en caso de un siniestro.

En virtud a lo expuesto se debe considerar que existen motivos suficientes para sostener que en el asunto de la referencia, **se configuró la carencia total de objeto por sustracción de materia** en el curso del trámite de la presente acción popular por lo tanto esta excepción está llamada a prosperar.

Al respecto se ponen de presente el siguiente registro fotográfico para su ilustración:

# INGRESO PEATONAL ALCAZAR DE SUBA



# RAMPAS INGRESO A TORRES















# EQUIPO CONTRA INCENDIOS







# EQUIPOS PRIMEROS AUXILIOS





### 3.- PRESUNTA INDUCCIÓN EN ERROR AL JUZGADO

Manifiesta el ACCIONANTE, Que "La VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA. -VEEDUR- en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en defensa del orden jurídico, para la no discriminación negativa de las personas con discapacidad, velando por la seguridad, la salud y la accesibilidad de espacios públicos y privados que son de uso público o de particulares indeterminados y en defensa de sus intereses colectivos y de la sociedad en general, **realizando una investigación como ejecución propia de sus funciones, realizó visita a la copropiedad, en donde se constató las falencias en temas de accesibilidad, salud y seguridad**"

Según el decir de mi mandante, **este hecho no corresponde a la realidad** dado que el accionante no realizó ninguna investigación, ni visita a la copropiedad, puesto que no aporta a la presente acción pruebas de dicha investigación, de hecho las fotos aportadas y que obran en el expediente son tomadas desde el exterior y tampoco se evidencia de que fecha son.

Replicó registro fotográfico de la demanda para mayor ilustración:





Adicionalmente, el accionante manifestó que **"realizó una indagación a diferentes residentes y visitantes de la copropiedad"** en donde según el accionante estos manifestaron que no había rampas, situación que tal como consta en el registro fotográfico aportado por el suscrito con la contestación de la demanda.

Ahora bien, llamó la atención del Despacho frente a este tema, porque el accionante está faltando a la verdad y si bien es cierto en apariencia está actuando en favor de las personas con discapacidad y movilidad reducida, no es menos cierto que para cumplir funciones constitucionales, de control y vigilancia está al margen de la realidad de la Agrupación en cuanto a la garantía de los derechos incapacitados y con movilidad reducida.

#### **4.- MALA FE Y TEMERIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA**

Al revisar la realidad en cuanto a la protección de los derechos colectivos que se reclama, evidenciamos que la copropiedad no ha vulnerado los derechos de las personas incapacitadas y con movilidad restringida.

Por el contrario tenemos una serie de irregularidades en la presente acción y que si evidencian que el accionante perdió la visión **FILANTRÓPICA** de esta acción en un posible desvío de intereses.

Nótese cómo el accionante:

- No cumplió con el requisito establecido en el artículo 144 de CPACA.
- Indico que había realizado una investigación y no la aportó prueba siquiera sumaria de dicha investigación al proceso.
- Manifestó que realizó una visita a la copropiedad pero no hay registro de su visita.
- Aparentemente, no se entrevistó con personas con discapacidad o movilidad reducida en la copropiedad.
- No hace una pretensión clara respecto de lo que debe hacer el demandado para cumplir con sus requerimientos.
- Realizó una solicitud de pruebas desmedida frente a lo que pretende probar en perjuicio de la administración de justicia y las entidades que pretende emplear para probar su dicho.
- Solicita medidas cautelares aun a sabiendas que esta copropiedad lleva más de 20 años construida y nunca ha tenido un solo reclamo por violación de los derechos que reclama.

En este orden de ideas vemos como la figura de la acción popular, en el presente asunto, se desdibuja del panorama constitucional utilizando un derecho tan sagrado como el que se reclama en perjuicio de los derechos de los demás residentes y de la misma administración de justicia.

En conclusión, es preciso poner a su consideración lo normado en el artículo 79 del C.G.P. en donde se dispone que hay temeridad o mala fe cuando "Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas

se aleguen hechos contrarios a la realidad” como en este caso se están alegando hechos contrarios a la realidad, se aducen hechos inexistentes, no se siguió el procedimiento adecuado como era comunicarnos en los términos del art. 144 del CPACA, con esa solicitud desmedida de pruebas.

En este orden de ideas esta excepción está llamada a prosperar.

## **5.- ABUSO DEL DERECHO**

El accionante en ejercicio de sus facultades está actuando en nombre de personas que no se lo han pedido y beneficio propio bajo el marco de la normatividad relacionada con violación de derechos colectivos y la consecuente acción popular.

De manera desmedida solicita Oficiar al cuerpo de bomberos, Secretaría del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y al Inspector Urbano de la Alcaldía Local respectiva, solicita copias de planos , el interrogatorio de parte del Representante legal de la copropiedad, copias digitales de planos, etc, sin tener en cuenta que al presentar esta clase de acciones vulnera los derechos de los demás copropietarios, puesto que de ellos y de las mismas personas en pro de las cuales está actuando, son quienes asumen los eventuales gastos no solo para sufragar la defensa de la presente acción, sino los eventuales costos en caso de que se requiera realizar una obra en la copropiedad por encontrarse sometida al régimen de propiedad horizontal, situación distinta a cuando la accionada es una entidad pública.

Además, desconoce el accionado que con su acción **está agravando la situación de las mismas personas por las que dice actuar**, abusando de la normatividad en cuanto a que no se le exige probar ningún daño, no se le cuestiona su proceder, ni sus solicitudes y puede solicitar una serie de pruebas y hacer manifestaciones de manera desmedida.

Así lo ha expuesto, la Corte Constitucional define el Abuso del Derecho, cuando su titular, que en nuestro concepto utiliza es su derecho y ... ” Se presenta cuando en el ejercicio de un derecho subjetivo se desbordan los límites que el ordenamiento le impone a este, con independencia de que con ello ocurra un daño a terceros. **Es la conducta de la extralimitación la que define al abuso del derecho, mientras el daño le es meramente accidental.**

El abuso del derecho se configura cuando se fractura la relación finalística que hay entre (i) la dimensión particular del derecho subjetivo y (ii) la proyección social con la que aquel se ha previsto. Se trata por lo general de situaciones en las que, en aplicación de una disposición normativa que desarrolla un derecho subjetivo, éste se desvía y logra un alcance más allá de sí mismo. Usualmente se advierte en escenarios judiciales cuando genera una lesión a un interés ajeno, no contemplada por el ordenamiento y, en esa medida, ilegítima.

Es por lo expuesto que esta excepción está llamada a prosperar.

## **6.- GENÉRICA**

Declarar la existencia de la excepción de prescripción y/o cualquier otra excepción que pueda llegar a resultar probada dentro del proceso conforme lo ordena el artículo 442 del Código general del proceso y demás normas concordantes.

#### **IV. PRUEBAS**

Solicito al Señor Juez se sirva tener como pruebas las siguientes:

##### **1. DOCUMENTALES**

- A. Las que reposan en el expediente.
- B. REGISTRO FOTOGRÁFICO CON CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS DE LA COPROPIEDAD DONDE CONSTA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS
- C. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- D. POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS
- E. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- F. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- G. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE
- H. RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES
- I. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES
- J. INFORME DE GESTIÓN 006 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SUBA DEL SGSST.
- K. CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES

##### **2. TESTIMONIALES**

Solicito al despacho, se citen a las siguientes personas que están domiciliados como aparece relacionado, con el objeto de que declaren todo lo que les conste en relación con los hechos alegados en la contestación de la demanda y las excepciones invocadas en la misma.

El objeto de la prueba es demostrar los hechos y excepciones invocadas que se narran en la demanda y que sirven de fundamento a las pretensiones, por lo tanto, es útil, conducente y pertinente para probar lo anteriormente mencionado.

- María Villamil, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 35.329.186, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3123672825

- Marina Barragán de Patiño, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.334.664, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3156813621
- Verónica Araque Rojas, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 23.543.531, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3114565823
- Patricia Etella Gómez Millán, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 27893612, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. en la Agrupación de vivienda alcázar de suba ubicada en la CALLE 150ª#96ª-71 (Dirección nueva), Teléfono celular: 3157594029

## V. NOTIFICACIONES

1.- Mi poderdante la recibirá en la secretaría de su despacho y/o en la Calle 150 N° 96A-71 Oficina Administración de la Ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: [alcazarph.suba@gmail.com](mailto:alcazarph.suba@gmail.com).

2.- La suscrita, en la secretaría de su despacho o en la Avenida Carrera 15 N° 104 - 76 Oficina 503 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: [grupolsabogados@gmail.com](mailto:grupolsabogados@gmail.com).

Atentamente



**ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**

C.C. 1.014.249.750 de Bogotá D.C.

T.P. No. 301.463 del C. S. de la J.

Celular: 310 206 1538

[grupolsabogados@gmail.com](mailto:grupolsabogados@gmail.com)

Coadyuvo la contestación de la demanda, manifestando que los hechos descritos en la misma fueron revisados y aprobados por la suscrita.



**MARTIZA ANDREA HOYOS GONZALEZ**

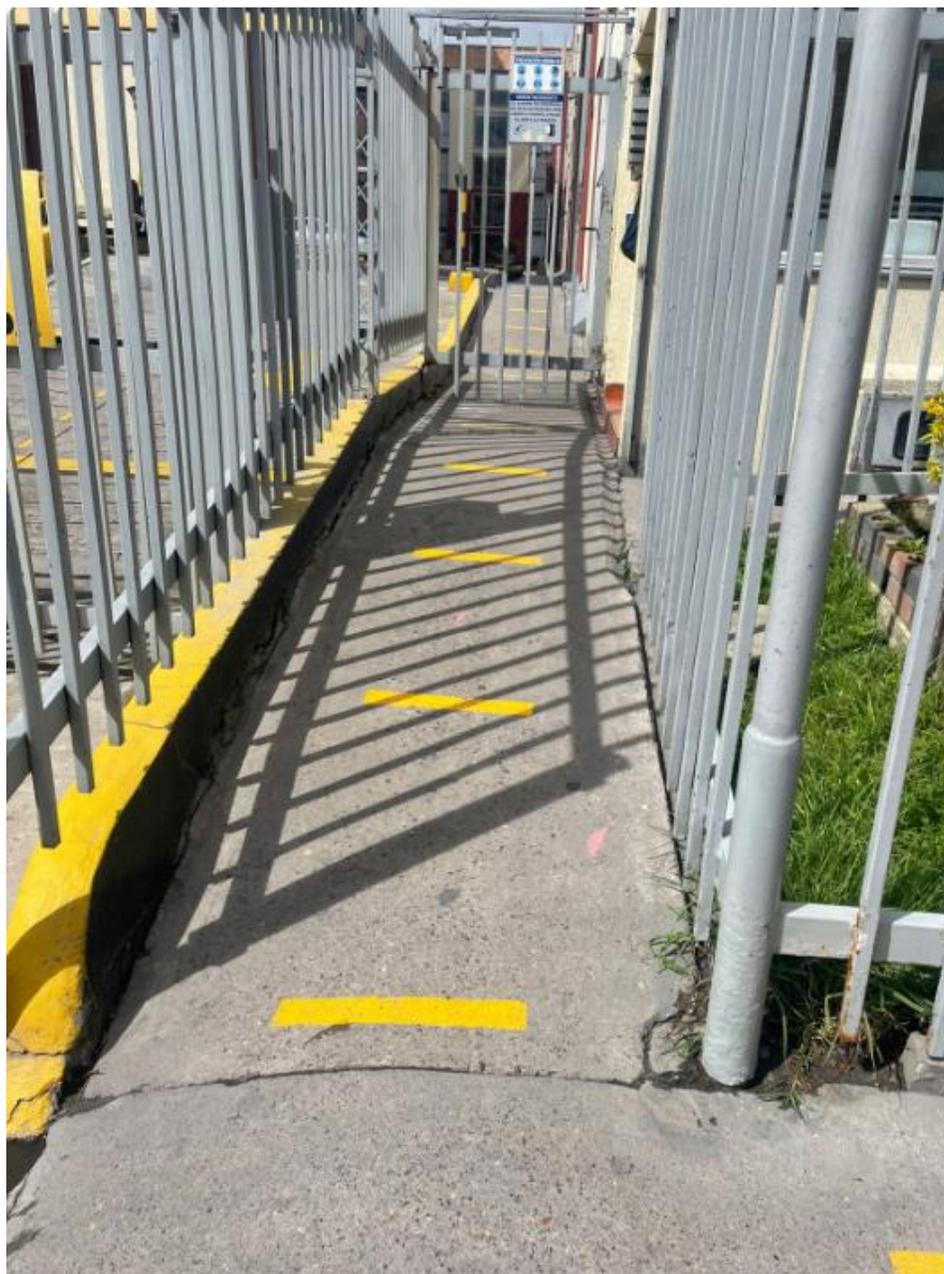
C.C 1.019.008.348

Representante Legal

**AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL**

[alcazarph.suba@gmail.com](mailto:alcazarph.suba@gmail.com)

## INGRESO PEATONAL ALCAZAR DE SUBA



## RAMPAS INGRESO A TORRES









# EQUIPO CONTRA INCENDIOS



## EQUIPOS PRIMEROS AUXILIOS









**AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA**

**Versión: 001**

**MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Fecha elaboración  
07/11/2019**

**Fecha modificación  
No aplica**

# **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA**

**Calle 150A No. 96A-71**

**Bogotá, Cundinamarca  
2019**

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

**Elaborado por:**  
HSEQ Solución total  
(07 de noviembre de 2019)

**Revisado Por:**  
Consejo Administrativo AV Alcázar de Suba  
(07 de noviembre de 2019)

**Aprobado Por:**  
Consejo Administrativo AV Alcázar de Suba  
(DD/MM/AAAA)

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

### PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO ADMINISTRATIVO

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, tal como el decreto 614 de 1984, resolución 652 de 2012, resolución 1016 de 1989, la resolución 2013 de 1986, decreto 1295 de 1994, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, resolución 2646 de 2008, Ley 9 de 1979 entre otras, El consejo administrativo del AV Alcázar de Suba ubicado en la Calle 12 No. 1ª-35, se permite presentar este documento que contiene el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), el cual contará con el permanente respaldo de la administración del conjunto residencial y el consejo administrativo.



## AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

### MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha elaboración  
07/11/2019

Fecha modificación  
No aplica

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO ADMINISTRATIVO.....	3
CAPITULO I .....	6
INTRODUCCIÓN .....	6
1.1. Presentación del conjunto residencial portales de san antonio .....	7
1.2. Misión AV Alcázar de Suba .....	7
1.3. Visión AV Alcázar de Suba .....	7
1.4. Información AV Alcázar de Suba .....	7
1.5. Localización .....	7
1.6. Organigrama.....	8
1.7. Lideazgo y compromiso del consejo administrativo.....	8
1.8. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo .....	8
1.9. Objetivos de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo .	9
1.10. Alcance .....	9
1.11. Marco legal.....	9
1.12. Definiciones.....	10
1.13. Abreviaturas .....	12
1.14. Política de seguridad y salud en el trabajo.....	13
1.15. Política de prevención al no consumo de alcohol, tabaco y drogas .....	13
1.16. Reglamento de higiene y seguridad industrial .....	13
1.17. Recursos .....	13
1.17.1. Recursos Humanos.....	14
1.17.2. Recursos Técnicos y locativos .....	14
1.17.3. Recursos financieros .....	14
1.18. Organización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo .....	14
1.19. Subprograma de medicina preventiva y del trabajo o de condiciones de salud. ....	14
1.19.1. Evaluaciones médicas ocupacionales.....	15
1.19.2. Actividades de promoción y prevención en salud .....	15
1.19.3. Programas de vigilancia epidemiológica PVE.....	15
1.19.4. Diagnóstico de Salud de la Población.....	16
1.20. Sub programa de higiene y seguridad industrial.....	16
1.20.1. Objetivos de subprograma de higiene y seguridad industrial .....	16
1.20.2. Mantenimiento de Instalaciones y equipos.....	16
1.20.3. Hojas de seguridad productos de limpieza. ....	17
1.21. Reporte de incidentes y accidentes de trabajo.....	17
1.22. Partes interesadas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	18
1.23. Plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo.....	18
CAPITULO II .....	18
2.1. Responsabilidades en el conjunto residencial frente al SGSST.....	18
2.1.1. responsabilidades de consejo administrativo y la administración.....	19
2.1.2. responsabilidades de la ARL.....	19
2.1.3. Responsabilidades de los trabajadores, contratistas y subcontratistas .....	19



## AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

### MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha elaboración  
07/11/2019

Fecha modificación  
No aplica

2.2. Comité paritario COPASST o vigia de seguridad y salud en el trabajo y comité de convivencia laboral.....	20
2.3. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.....	20
2.4. Documentación .....	20
2.5. Conservación de documentos.....	21
2.6. Comunicación.....	22
CAPITULO III .....	22
3.1. Identificación de peligros .....	22
3.2. Evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	23
3.3. Planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo .....	23
3.3.1. Objetivos generales.....	23
3.3.2. objetivos especificoss.....	24
3.4. Indicadores.....	24
3.4.1. Indicadores de estructura .....	24
3.4.2. Indicadores de procesos.....	24
3.4.3. Indicadores de resultado.....	25
CAPITULO IV .....	26
4.1. Gestión de peligros y riesgos.....	26
4.2. Elementos de protección personal EPP .....	26
4.3. Reporte de accidentes e incidentes .....	27
4.4. Medidas de prevención y control.....	27
4.5. Prevención y preparación de emergencias.....	27
4.5.1. Simulacros .....	27
4.6. Gestión del cambio.....	28
4.7. Adquisiciones .....	28
4.8. Contratación.....	28
CAPITULO V .....	29
5.1. Auditoria y alcance de la auditoria.....	29
5.1.1. Alcance de auditoria.....	29
5.2. Revisión por la alta dirección – consejo administrativo.....	30
CONTROL DE CAMBIOS .....	30

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

## CAPITULO I

### INTRODUCCIÓN

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, sin embargo, en ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realizan las actividades, por lo anterior, la AV Alcázar de Suba, en su compromiso y consciente de su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus empleados, contratistas y subcontratistas, implementa el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST a través del manual del sistema de gestión con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus trabajadores y el bienestar de sus habitantes.

El Presente manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, es un medio a través del cual se planea, ejecuta y evalúa las intervenciones positivas de mejoramiento de las condiciones de trabajo y de salud de los individuos. Los recursos destinados para la ejecución tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los trabajadores, en relación con su trabajo y a proteger al conjunto residencial contra pérdidas de toda índole. Será un programa permanente, continuo, planificado, evaluable y ajustable, de acuerdo con las condiciones y etapas de su desarrollo y estará regido por las normas colombianas legales vigentes.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

### 1.1. PRESENTACIÓN DE LA AV ALCÁZAR DE SUBA

La AV Alcázar de Suba es un espacio de vivienda construido en 1993; ubicado en el municipio de Chía en la dirección Calle 12 No. 1ª-35. En su interior está compuesto por 34 unidades residenciales, 1 salón social, 49 parqueaderos, 1 parque infantil y 1 portería.

### 1.2. MISIÓN AV ALCÁZAR DE SUBA

La AV Alcázar de Suba en su interior trabaja continuamente en propiciar espacios seguros a los empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas en el desarrollo de sus actividades mediante la implementación y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo- SG-SST.

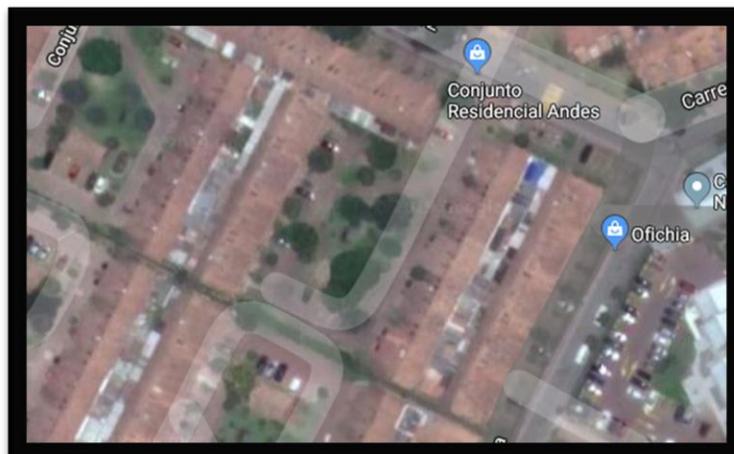
### 1.3. VISIÓN AV ALCÁZAR DE SUBA

Garantizar la ejecución continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST en la AV Alcázar de Suba cumpliendo con la normatividad legal vigente en Colombia y velando por la seguridad, la salud y el bienestar físico y mental de los empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas de la propiedad horizontal.

### 1.4. INFORMACIÓN AV ALCÁZAR DE SUBA

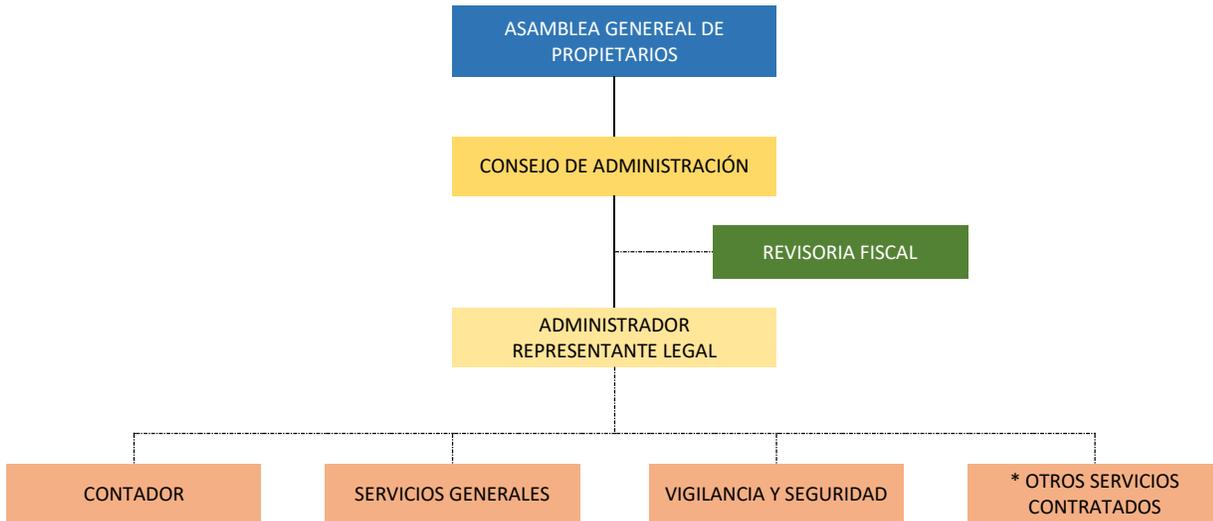
<b>Razón Social</b>	AV ALCÁZAR DE SUBA
<b>Dirección</b>	Calle 12 No. 1ª-35
<b>Ciudad</b>	Bogotá D.C.
<b>Departamento</b>	Chía
<b>Teléfono</b>	(57) 3105695972
<b>Representante Legal</b>	Adriana Rubio
<b>Documento representante legal</b>	51.657.457
<b>Unidades familiares</b>	34

### 1.5. LOCALIZACIÓN



	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

## 1.6. ORGANIGRAMA



\* Otros servicios contratados: Hacen relación a mantenimientos locativos, fachadas, bombas de agua potable, planta eléctrica entre otras actividades contratadas que se generan ocasionalmente.

## 1.7. LIDEZARGO Y COMPROMISO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

El consejo administrativo en su compromiso de conseguir la mejor gestión posible en materia de Seguridad y salud en el trabajo, asume la responsabilidad en la formulación y cumplimiento de las políticas, objetivos, metas e indicadores además destinando los recursos necesarios para desarrollar lo establecido en el plan de seguridad y salud en el trabajo.

La ejecución del programa se distribuye de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, designando como responsable directo de su aplicación al encargado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

## 1.8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

## **1.9. OBJETIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de sus empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades en la AV Alcázar de Suba con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales entre otras situaciones que afecten la calidad de vida de los involucrados.

### **1.10. ALCANCE**

El Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo aplica para los trabajadores, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas que trabajan para el Conjunto Residencial Portales de San Antonia PH.

### **1.11. MARCO LEGAL**

La AV Alcázar de Suba cumple con todos los requisitos legales vigentes establecidos por la ley colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo; a continuación, se hace referencia a algunas legislaciones al respecto:

- Código sanitario nacional, la ley 9 de 1.979 Ministerio de Salud, por el cual se dictan medidas sanitarias a todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización.
- Estatuto colombiano de seguridad e higiene industrial, Resolución 2400 de 1979, Ministerio del trabajo y seguridad social. Legisla sobre normas de seguridad industrial que deben cumplir las empresas: establecimiento de normas de seguridad, prevención de riesgos en general, dotación de elementos de protección personal a los trabajadores.
- Decreto 614 de 1.984, Ministerio del trabajo y seguridad social. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la seguridad y salud en el trabajo en el país.
- Resolución 1016 de 1.989, ministerios de trabajo y seguridad social. Por el cual se fundamenta la organización, forma y funcionamiento de los programas de seguridad y salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país.
- Resolución 2013 de 1.986, Ministerio de trabajo y seguridad social. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités paritarios en los lugares de trabajo.
- Decreto ley 1295 de 1994, Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Ley 776 de 2002 el cual modifica el decreto 1295 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Laborales
- Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 1072 de 2015. Decreto único reglamentarios del sector trabajo.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

Remitirse a Matriz de requisitos legales en Seguridad y salud en el trabajo.

## 1.12. DEFINICIONES

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autor reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.
- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

### 1.13. ABREVIATURAS

En concordancia con el presente documento diseñado para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, presentamos las siguientes abreviaturas para efecto de su aplicación.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019
			Fecha modificación No aplica

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
<b>SST</b>	Seguridad y salud en el trabajo
<b>SG-SST</b>	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
<b>ARL</b>	Administradora de riesgos laborales
<b>EPP</b>	Elementos de protección personal
<b>EPS</b>	Entidad promotora de salud
<b>SVE</b>	Sistema de vigilancia epidemiológica
<b>EL</b>	Enfermedad laboral
<b>EC</b>	Enfermedad común
<b>AT</b>	Accidente de trabajo
<b>PH</b>	Propiedad Horizontal

#### **1.14. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se estableció la política de seguridad y salud en el trabajo cumpliendo con el marco legal que garantiza todas las acciones que AV Alcázar de Suba destina para el desarrollo de las actividades que están encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La administración del conjunto residencial y el responsable del sistema de gestión realizará la comunicación y divulgación de las políticas a través de procesos de inducción, reinducción, capacitación y por medio de material publicitario, adicionalmente esta se encuentra publicada en las instalaciones administrativas dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.

La política será revisada periódicamente por el consejo administrativo; tiene alcance sobre todos sus trabajadores independiente de su forma de contratación o vinculación incluyendo los contratistas y subcontratistas. Remitirse a Política de Seguridad y salud en el trabajo.

#### **1.15. POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS**

La empresa pensando en la salud y bienestar de sus talentos, así como en la seguridad de sus procesos, ha decidido crear e implementar su política de prevención al NO consumo de alcohol, tabaco y drogas entre otras dependencias fomentando estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización y control del consumo de estas sustancias. Remitirse a Política de prevención al no consumo de alcohol, tabaco y drogas.

#### **1.16. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con la ley colombiana, la AV Alcázar de Suba posee el respectivo reglamento de higiene y seguridad en el trabajo. Se tiene disponible una copia en lugar visible en la administración del conjunto residencial y en todo caso podrá ser consultado por los trabajadores. Remitirse a Reglamento de higiene y seguridad industrial.

#### **1.17. RECURSOS**

La AV Alcázar de Suba tiene definido dentro de su proceso administrativo la asignación del responsable de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo quien se encargará de formular, coordinar, desarrollar y evaluar los programas y actividades

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

en estas materias, adicional también dispone de los recursos financieros, técnicos, físicos y humanos para lograr el mejor desempeño en seguridad y salud en el trabajo garantizando así el cumplimiento de los objetivos trazados.

#### **1.17.1. RECURSOS HUMANOS**

La AV Alcázar de Suba destina el personal idóneo para garantizar el cumplimiento estricto de las actividades planeadas en la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

#### **1.17.2. RECURSOS TÉCNICOS Y LOCATIVOS**

La AV Alcázar de Suba cuenta con la infraestructura adecuada y dotada de equipos que permite agilizar el trabajo, disminuyendo esfuerzos físicos, mejorando las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.

#### **1.17.3. RECURSOS FINANCIEROS**

La AV Alcázar de Suba destina un presupuesto teniendo en cuenta prioridades conforme a la ejecución de programas y el mantenimiento de equipos correspondientes al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### **1.18. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La AV Alcázar de Suba, exigirá a sus contratistas y subcontratistas evidencia que garantice el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST que en la actualidad adelanta la empresa prestadora del servicio, el cual debe estar enmarcado en la normatividad vigente.

Adicional toda persona vinculada laboralmente a la AV Alcázar de Suba deberá estar afiliado al sistema de seguridad social enmarcado con la normatividad legal vigente en Colombia.

- **Afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL):** Todo trabajador al servicio de la AV Alcázar de Suba deberá estar afiliado al sistema de general de riesgos laborales a través de alguna de las aseguradoras de riesgos laborales (ARL), escogida por la empresa o por la persona en caso de persona natural.
- **Afiliación a entidades promotoras de salud (EPS):** Todo trabajador al servicio de la AV Alcázar de Suba deberá estar afiliado a alguna entidad promotora de salud (EPS), seleccionada por el mismo trabajador.
- **Afiliación al sistema general de pensiones (AFP):** Todo trabajador al servicio de la AV Alcázar de Suba. Deberá estar afiliado a alguna administradora de fondo de pensiones (AFP), preferiblemente seleccionada por el mismo trabajador.

### **1.19. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO O DE CONDICIONES DE SALUD.**

La AV Alcázar de Suba, exigirá a sus contratistas un informe sobre las condiciones de salud de sus trabajadores de acuerdo a los lineamientos trazados en su propio Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El subprograma deberá incluir:

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

- Evaluaciones médicas de ingreso, periódicos y de retiro
- Actividades de promoción y prevención en salud.
- Programas de vigilancia epidemiológica PVE
- Diagnóstico de salud de la población

Responsable del cumplimiento: Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y contratistas.

Responsable de la ejecución: Empresa encargada con personal capacitado.

Medios: La empresa certificada para la realización de exámenes

### 1.19.1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Las evaluaciones médicas ocupacionales son realizadas por médicos graduados con matrícula profesional y con formación y licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional. El examen médico ocupacional está respaldado por una historia clínica ocupacional donde se incluye la aptitud para el cargo a desempeñar, la ubicación respectiva y las respectivas recomendaciones por los hallazgos encontrados.

- **Evaluación Médica de Ingreso:** Se practica una evaluación médica de ingreso a todos los trabajadores y va enfocado a establecer la aptitud para desempeñar el cargo del candidato y sus condiciones de salud, de acuerdo a las características del trabajo y según los riesgos ocupacionales a que va estar expuesto. Los criterios de aptitud y las condiciones de salud son preestablecidos para cada cargo.
- **Evaluaciones Médicas Periódicas:** De acuerdo con la exposición a los riesgos establecida en la matriz de análisis de riesgos en cada cargo, a la duración del contrato laboral se practica monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores. El cargo, la periodicidad y el tipo de exámenes se definen desde la Matriz de seguridad y salud en el trabajo. Para la empresa se define que se realizan evaluaciones medicas de seguimiento cada 2 años.
- **Evaluaciones Médicas de Retiro:** Se autoriza la práctica a una evaluación médica de retiro a todos los trabajadores que terminan su vinculación laboral con la empresa, el cual debe ser practicado dentro de los plazos establecidos por la ley. Va enfocado a establecer el deterioro de las condiciones de salud debido a los riesgos a los cuales estuvo expuesto durante su desempeño y en consecuencia los exámenes en concordancia a estos riesgos.

### 1.19.2. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

Las actividades de promoción y prevención en salud van encaminadas a buscar el mejoramiento continuo de la calidad de vida laboral. Los riesgos relacionados con el trabajo están claramente identificados en la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, así como sus planes de control.

### 1.19.3. PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PVE

Los programas de vigilancia epidemiológica se desarrollan para prevenir la aparición de patologías clínicas de alta similitud entre la población trabajadora, de tal manera que no lleguen a convertirse en epidemias. Se desarrollan e implementan cuando aparecen casos recurrentes de ausentismo laboral causado por enfermedad o se detecten riesgos de salud pública en la región

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

donde se encuentra ubicada la empresa. La vigilancia epidemiológica se desarrolla con base en dos aspectos esenciales: el diagnóstico de salud de la población trabajadora (Contratistas y subcontratistas) y los hallazgos en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles. La activación del sistema de vigilancia epidemiológica se encuentra especificado para prevenir el riesgo osteomuscular. Remítase programa de vigilancia epidemiológica osteomuscular.

#### **1.19.4. DIAGNÓSTICO DE SALUD DE LA POBLACIÓN**

El diagnóstico de la población trabajadora se realiza a partir de la información estadística derivada de las evaluaciones ocupacionales periódicas. Permite la detección temprana de las patologías más frecuentes y ayuda a priorizar las actividades a realizar esto se encuentra bajo la responsabilidad de la empresa contratante.

#### **1.20. SUB PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

La AV Alcázar de Suba establece el subprograma de higiene y seguridad industrial donde se evalúan y controlan los factores de riesgo, que provienen del desarrollo de actividades y que pueden causar accidentes o enfermedades labores para el manejo y el control de los diferentes riesgos físicos y de seguridad se adelantarán las siguientes acciones:

- Actividad de capacitación en prevención de incidentes y accidentes laborales gestionando el autocuidado como mecanismo principal.
- Actividades de Capacitación e identificación de señalización y demarcación de las áreas.
- Seguimiento al programa de Inspecciones de seguridad.
- Actualización, seguimiento a los planes de mejora propuestos en la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles.
- Programa e intervención en riesgo público y de seguridad vial (campañas dinámicas).

##### **1.20.1. OBJETIVOS DE SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

- Mantener un ambiente laboral seguro en el que se proteja la integridad física de los funcionarios contratistas, subcontratistas y proveedores de la propiedad horizontal.
- Detectar, identificar, valorar y controlarlas causas básicas de accidentes.
- Verificar el cumplimiento de capacitaciones los trabajadores en herramientas y procedimientos de trabajo seguro.
- Minimizar los incidentes y evitar accidentes.

##### **1.20.2. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.**

En armonía con las disposiciones legales, la AV Alcázar de Suba tiene establecido el mantenimiento de instalaciones y equipos con el propósito fundamental de mantener las instalaciones y los equipos en buen estado, fundamentalmente aquellos considerados como críticos, para su uso.

Responsable de cumplimiento: Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Responsable de Ejecución: Personal y/o Contratista con capacidad de realizar el mantenimiento.

Medios: Recursos necesarios para realizar el mantenimiento.

A continuación, se presenta lista de las diferentes actividades a realizar en la AV Alcázar de Suba.

- Inspección de equipos contra incendio portátiles.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

- Señalización de las áreas de trabajo, e identificación de rutas de evacuación Inspección de cumplimiento de normas y procedimientos seguros
- Inspección de condiciones locativas
- Inspección de Elementos de protección personal
- Inspección de botiquín primeros auxilios y elementos de primeros auxilios

Plazos: Los plazos establecidos para la realización del mantenimiento de las instalaciones y equipos que requiere la empresa en el desarrollo de sus actividades están programados en la matriz del plan de trabajo anual. Remítase a matriz plan de trabajo anual.

### 1.20.3. HOJAS DE SEGURIDAD PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Objetivo: Las hojas de seguridad les brindan a los contratistas de servicios generales las precauciones, los primeros auxilios, la manipulación, almacenamiento, composición entre otra información de productos que se consideran peligrosos y están a disposición del personal que desarrolla actividades para la AV Alcázar de Suba.

Responsable de cumplimiento: Responsable de sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo.

Responsable de Ejecución: Personal contratado para aseo y servicios generales.

Actividades y/o recomendaciones: La empresa dispone hojas de seguridad para productos de limpieza; adicional capacitara al personal que dentro de sus responsabilidades hacen uso de estos productos. En caso de presentarse algún accidente o incidente remítase al procedimiento investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo y genere el reporte de accidente o incidente ocurridos en la AV Alcázar de Suba causados por la manipulación de productos de limpieza.

### 1.21. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, se tiene establecido el procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de Trabajo, incluido en el procedimiento el formato de reporte de accidente e incidente

- Registro estadístico de los accidentes e incidentes ocurridos en la AV Alcázar de Suba.
- Reporte a la ARL de los accidentes e incidentes ocurridos de la empresa contratista.
- Análisis de las causas de accidentes e incidentes presentados en la AV Alcázar de Suba.
- Seguimiento de las recomendaciones generadas en la investigación de accidentes e incidentes.

Las empresas contratistas deberán tener establecido su procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de Trabajo, incluido en el procedimiento el formato de reporte de accidente e incidente; todo accidente e incidente ocurrido deberá ser notificado a la empresa contratista para el respectivo reporte a la ARL.

Responsable de cumplimiento: Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Responsable de Ejecución: Todo el personal contratista y subcontratista.

Actividades y/o recomendaciones: Lo establecido en el procedimiento investigación de incidentes y accidentes de la AV Alcázar de Suba.

Medición y Plazos

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019
			Fecha modificación No aplica

- Remitirse al reporte de accidentes e incidentes ocurridos en la AV Alcázar de Suba.
- Tasas de ausentismo por accidente de trabajo
- Índices de frecuencia y severidad de accidente de trabajo.

### **1.22. PARTES INTERESADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

A continuación, se relaciona las partes interesadas relacionadas con la AV Alcázar de Suba.

- Contratistas del conjunto
- Subcontratistas del conjunto
- Proveedores
- Residentes en el conjunto
- Visitantes al conjunto
- Aseguradora de riesgos ARL
- Entidades promotoras de salud EPS

### **1.23. PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para llevar a cabo el plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la AV Alcázar de Suba se cuenta con el apoyo de la administración, el responsable del sistema como del concejo administrativo quienes se encargarán de evaluar y priorizar las necesidades en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de trabajo se consideraron:

- Revisión de la política de seguridad y salud en el trabajo
- Evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Revisión matriz de requisitos legales en SST
- Revisión matriz de Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias – Simulacros.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

Remitirse a plan de trabajo anual

## **CAPITULO II**

### **2.1. RESPONSABILIDADES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL FRENTE AL SGSST**

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad de todos los funcionarios al servicio de la AV Alcázar de Suba, sin embargo, a continuación, se describen las responsabilidades específicas atendiendo lo descrito en el decreto 1072 de 2015.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

### 2.1.1. RESPONSABILIDADES DE CONSEJO ADMINISTRATIVO Y LA ADMINISTRACIÓN

El Consejo administrativo como el administrador del conjunto residencial hacen referencia a la alta dirección el cual tiene como responsabilidad principal la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, contratistas y subcontratistas al servicio de la AV Alcázar de Suba acorde con lo establecido en la normatividad vigente

Dentro de las responsabilidades se definen las siguientes:

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Asignación y comunicación de responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo.
3. Rendición de cuentas anual a quien se le haya delegado la responsabilidad del SGSST en el interior de la AV Alcázar de Suba.
4. Definir y asignar los recursos físicos, técnicos y financieros para la gestión eficaz de los peligros y riesgos.
5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables en seguridad y salud en el trabajo.
6. Gestión eficaz de los Peligros y Riesgos
7. Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual en SST
8. Implementar y desarrollar actividades de prevención y promoción de riesgos laborales
9. Debe asegurar la participación de los Trabajadores, contratistas y subcontratistas al servicio de la AV Alcázar de Suba.
10. Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras como mínimo una (1) vez al año, realizar la evaluación al SGSST.

### 2.1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ARL

Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o vigía en seguridad y salud en el trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### 2.1.3. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

La AV Alcázar de Suba define las siguientes responsabilidades para los trabajadores, contratistas y subcontratistas en materia de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la normatividad vigente

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la AV Alcázar de Suba.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SGSST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

## 2.2. COMITÉ PARITARIO COPASST O VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De acuerdo a la legislación y normas que regulan la conformación y funcionamiento del Comité paritario de seguridad salud y trabajo COPASST, VIGÍA Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL y teniendo en cuenta que la AV Alcázar de Suba, no cuenta con personal de planta, NO es posible la conformación de estos entes fiscalizadores o verificadores de las condiciones de salud y trabajo, sin embargo el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) verificará el funcionamiento de dichos comités conformados al interior de las empresas contratistas como la de seguridad y vigilancia y aquella encargada del aseo y mantenimiento de las instalaciones del conjunto. El administrador solicitará las actas de conformación y reunión mensual que se adelanta en esas empresas, en las cuales conste que se ha tratado el tema correspondiente a las condiciones de trabajo en la AV Alcázar de Suba.

### · **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

El comité de convivencia laboral tiene la responsabilidad de manejar las quejas de acoso laboral impuestas por los empleados de la organización; una de las causas que provoca en las personas estrés, ansiedad, deseo de abandonar la empresa, etc. Este comité se reunirá cada 3 meses después de su conformación y el comité estará conformado de acuerdo a el número de empleados.

### · **VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo es un rol que existe en empresas de menos de 10 trabajadores y su finalidad es la de participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de la empresa.

**Nota:** Cuando la empresa no cuente con empleados, no está obligada a tener un comité de convivencia laboral ni un vigía en seguridad y salud en el trabajo.

## 2.3. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La AV Alcázar de Suba solicitará a sus contratistas y subcontratistas y demás partes interesadas que deban implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según la normatividad vigente el programa de capacitación el cual deberá estar enfocado en la identificación de los peligros y control de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas con el fin de minimizar la posibilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, este programa deberá establecer los temas de capacitación, los recursos a utilizar y la definición de indicadores que aseguren la interiorización del tema por cada uno de los empleados.(cobertura y eficacia).

La AV Alcázar de Suba, implementará un plan de capacitación con el responsable asignado para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que permitan establecer los temas para minimizar los riesgos.

La AV Alcázar de Suba mantendrá los registros correspondientes a las capacitaciones incluyendo los soportes de inducción y reinducción de los trabajadores, contratistas y subcontratistas. Remitirse a plan de trabajo anual - capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo y procedimiento de capacitación, inducción y reinducción

## 2.4. DOCUMENTACIÓN

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

La AV Alcázar de Suba mantiene disponible y debidamente organizados los siguientes documentos en relación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST de acuerdo a los establecido en la normatividad legal

1. La política y los objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la propiedad horizontal.
5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST del conjunto residencial, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores, contratistas y subcontratistas al servicio de la AV Alcázar de Suba.
7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.
9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones. Cuando aplique.
11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los contratistas y subcontratistas.
14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas.
15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del sistema general de riesgos laborales que le aplican a la PH.
16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

## 2.5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

La AV Alcázar de Suba conserva los registros y documentos que soportan el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de manera controlada, garantizando su legibilidad, fácil identificación y fácil acceso, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

El responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo tiene acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas de los contratistas y subcontratistas. La conservación de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se hace de forma electrónica y física.

Los documentos y registros, relacionados a continuación deberán ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

- Resultado del perfil epidemiológico, responsabilidad empresa contratista.
- Resultados de los programas de vigilancia epidemiológica - responsabilidad empresa contratista.
- Registros de capacitación, formación y entrenamiento
- Registro de la entrega de equipos de protección personal (EPP)

## 2.6. COMUNICACIÓN

La AV Alcázar de Suba establece mecanismos eficaces para:

1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
2. Divulga de manera efectiva el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a sus trabajadores, proveedores, contratistas y subcontratistas mediante capacitaciones, campañas, folletos, comunicados oficiales entre otros.
3. Recibe de manera física en la oficina de administración las ideas y aportes de sus proveedores, contratistas y subcontratistas en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el conjunto.

## CAPITULO III

### 3.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

La AV Alcázar de Suba aplica la metodología de la guía Técnica Colombiana GTC-45 para la identificación de peligros y valoración de riesgos mediante la recolección de información de todas las actividades rutinarias y no rutinarias que se llevan a cabo en el conjunto residencial por todos los trabajadores independiente de su forma de contratación.

Esta metodología le ha permitido al conjunto Residencial priorizar y establecer los controles necesarios en pro de la salud y seguridad de las personas que laboran allí. La actividad ha contado con la participación y compromiso de todos los niveles del Conjunto Residencial.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

Como resultado de la actividad se ha diseñado una matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles que será revisada anualmente o cuando se presente un accidente de trabajo mortal o cuando surja algún cambio en las actividades o instalaciones del conjunto que conlleven nuevas actividades de tipo laboral. Remítirse a Matriz identificación de peligros, valoración de riesgo y determinación de los controles y procedimiento identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de los controles.

**Medidas de control:** Para el control de factores riesgos críticos identificados en la valoración de actividades, la AV Alcázar de Suba determina controles encaminados a disminuir o erradicar el riesgo de cumplimiento de dichos factores identificados.

**Responsabilidad y autoridad:** La responsabilidad y autoridad en la identificación de los riesgos e impactos estará a cargo del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo quien tendrá la formación correspondiente para llevar a cabo dicha actividad o a quien delegue el consejo administrativo o el representante legal.

**Medios y plazos:**

Medios: Los medios requeridos para el desarrollo de esta actividad hacen referencia a: Equipos tecnológicos e infraestructura necesarios para el desarrollo de las actividades y la disponibilidad horaria para el desarrollo de estas.

Plazos: El plazo establecido para la realización de la matriz será anualmente o cuando se genere un cambio en el conjunto residencial en el que se genere nuevos riesgos así sean transitorios.

**Medición:** La AV Alcázar de Suba en su compromiso con los trabajadores contratistas y subcontratistas y dando cumplimiento a la normatividad legal, ha definido realizar seguimiento para medir la efectividad de este subprograma a través del cumplimiento de capacitaciones establecidas en el plan de trabajo anual MATRIZ PLAN DE TRABAJO ANUAL, en la programación y cumplimiento de exámenes médicos periódicos y reporte de accidentes e incidentes en la propiedad horizontal.

**3.2. EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La AV Alcázar de Suba realizó la evaluación inicial con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo tomando como base los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo aplicables conforme al decreto 1072 de 2015

**3.3. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La AV Alcázar de Suba adoptó mecanismos para llevar a cabo la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la evaluación inicial y las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo. Remítase al plan de trabajo anual

**3.3.1. OBJETIVOS GENERALES**

- Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades en la AV Alcázar de Suba, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de sus trabajadores, proveedores, contratistas y subcontratistas.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019 Fecha modificación No aplica

- Dar cumplimiento a la normatividad que en materia de seguridad y salud en el trabajo está vigente en el país evitando de esta manera sanciones de tipo legal.

### 3.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las condiciones de trabajo y salud que pueden propiciar la ocurrencia de accidentes, enfermedades y ausentismo a la población trabajadora, independiente de su tipo de contratación.
- Planear las actividades de prevención y control para los principales agentes de riesgo identificados.
- Garantizar que los contratistas y subcontratistas al servicio del conjunto residencial cumplan con las normas de seguridad y salud en el desarrollo de las actividades durante la relación laboral.
- Verificar la implementación de las actividades de prevención y control planificadas y los resultados arrojados por las mismas de acuerdo con el plan de trabajo establecido anualmente en el conjunto residencial.

### 3.4. INDICADORES

La AV Alcázar de Suba define los indicadores que permiten evaluar la estructura, el proceso y el resultado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015. Los resultados son la medición de los indicadores se reportarán al consejo administrativo.

#### 3.4.1. INDICADORES DE ESTRUCTURA

Los indicadores de estructura son las medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta el conjunto residencial para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FREC. MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION
Política de SST	Divulgación de la política de SST	Documento de la Política de SST firmada, divulgada y fechada.	SG-SST	Responsable SGSST	Anual	Cumplimiento	El documento de la Política de SST se firmada, divulgada y fechada.
Objetivos y metas	Objetivos y metas de seguridad divulgados	Objetivos y metas de seguridad escritos y divulgados.	SG-SST	Responsable SGSST	Anual	Cumplimiento	Los objetivos y metas de seguridad se encuentran escritos y divulgados.
Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros	Método definido para la identificación de peligros.	SG-SST	Responsable SGSST	Anual	Cumplimiento	Identificación de peligros realizado

#### 3.4.2. INDICADORES DE PROCESOS

Los indicadores de proceso son las medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FREC. MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION
Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST	Sumatoria de porcentaje por cada uno de los items evaluados	Evaluación inicial del SGSST	Responsable del SGSST	Anual	Porcentaje	% de cumplimiento del SG SST
Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	(No. de actividades desarrolladas en el periodo en el plan/No. de	Plana anual de trabajo en SST	Responsable del SGSST	Anual	Porcentaje	% de actividades cumplidas del plan de trabajo

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>			Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FREC. MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION
		actividades propuestas en el periodo en el plan de trabajo) x 100					
Simulacros	Porcentaje de simulacros realizados por sede	No. de simulacros realizados/No. de simulacros programados	Plan anual de trabajo en SST	Responsable del SGSST	Anual	Porcentaje	% de simulacros ejecutados

### 3.4.3. INDICADORES DE RESULTADO

Los indicadores de resultado, son las medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FREC. MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION
Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 200.000). El resultado se interpreta como número de AT ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFAT = \frac{\text{No. TOTAL DE A.T EN EL AÑO}}{\text{N}^\circ \text{ HHT AÑO}} * K$	Empresa contratista	Coordinador SST	Anual	Número	Por cada 100 trabajadores, se presentan (No.) Accidentes de Trabajo en el año
Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el último año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFIAT = \frac{\text{N}^\circ \text{ DE A.T EN EL AÑO CON INCAPACIDAD}}{\text{N}^\circ \text{ HHT AÑO}} * K$	Empresa contratista	Coordinador de SST	Anual	Número	Por cada 100 trabajadores, se presentan (No.) Accidentes de Trabajo con incapacidad en el año
Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	$ISAT = \frac{\text{N}^\circ \text{ DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T AÑO}}{\text{N}^\circ \text{ HHT AÑO}} * K$	Empresa contratista	Coordinador de SST	Anual	días	Por (No.) horas trabajadas al año se pierden por accidente de trabajo (No.) días (365,68 horas)
Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparación entre diferentes periodos.	$ILIAT = \frac{IFIAT * ISAT}{1000}$	Empresa contratista	Coordinador de SST	Anual	NA	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad
Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 200.000). El resultado se interpreta como número de AT ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFAT = \frac{\text{N}^\circ \text{ TOTAL DE A.T EN EL AÑO}}{\text{N}^\circ \text{ HHT AÑO}} * K$	Empresa contratista	Coordinador de SST	Anual	Número	Por cada 100 trabajadores, se presentan (No.) Accidentes de Trabajo en el año



## AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

### MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha elaboración  
07/11/2019

Fecha modificación  
No aplica

NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FREC. MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION
Indice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el último año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	IFIAT= (N° DE A.T EN EL AÑO CON INCAPACIDAD / N° HHT AÑO)*K	Empresa contratista	Coordinador de SST	Anual	Número	por cada 100 trabajadores, se presentan (No.) Accidentes de Trabajo con incapacidad en el año
Indice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	ISAT= (N° DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T AÑO / N° HHT AÑO)*K	Empresa contratista	Coordinador de SST	Anual	días	por (No.) horas trabajadas al año se pierden por accidente de trabajo (No.) días (365,68 horas)

## CAPITULO IV

### 4.1. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

La AV Alcázar de Suba adoptará medidas de prevención y control mediante el análisis de las actividades realizadas con el fin de establecer mecanismos necesarios para tratar el riesgo bajo las siguientes clasificaciones: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y entrega de equipos y elementos de protección personal Remitirse a la Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Adicional el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la AV Alcázar de Suba deberá exigir y verificar que las empresas contratantes cumplan actualmente con las disposiciones enmarcadas en la normatividad vigente en SST.

### 4.2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

La empresa contratante deberá garantizar que los trabajadores al servicio de la AV Alcázar de Suba cuenten con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades.

El responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la AV Alcázar de Suba podrá exigir a las empresas contratantes los documentos y registros de las entregas de los EPP a sus empleados.

#### 4.3. REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES

En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, se tiene establecido el procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de Trabajo, incluido en el procedimiento el formato de reporte de accidente e incidente

- Registro estadístico de los accidentes e incidentes ocurridos en la AV Alcázar de Suba.
- Reporte a la ARL de los accidentes e incidentes ocurridos a empresa contratista.
- Análisis de las causas de accidentes e incidentes presentados en la AV Alcázar de Suba.
- Seguimiento de las recomendaciones generadas en la investigación de accidentes e incidentes.

Las empresas contratistas deberán tener establecido su procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de Trabajo, incluido en el procedimiento el formato de reporte de accidente e incidente; todo accidente e incidente ocurrido deberá ser notificado a la empresa contratista para el respectivo reporte a la ARL.

#### 4.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

La AV Alcázar de Suba, solicitará a sus contratistas de vigilancia, servicios generales, mantenimiento de locaciones, entre otros, los programas de prevención y promoción de la seguridad y la salud que tengan para con sus trabajadores así mismo, el conjunto velará por que se dé estricto cumplimiento, también podrá sugerir capacitaciones que las empresas contratistas puedan adelantar en beneficio del buen desarrollo de actividades en el conjunto.

#### 4.5. PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE EMERGENCIAS

La AV Alcázar de Suba implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores, residentes y visitantes.

**Objeto:** Velando por la salud e integridad de los empleados contratistas, subcontratistas, proveedores, residentes y visitantes y cumpliendo con la normatividad legal vigente la AV Alcázar de Suba desarrolló un plan de emergencia que brinda las pautas y criterios para tener en cuenta frente a una posible emergencia durante la permanencia en las instalaciones del conjunto.

**Procedimiento:** Preparación y respuesta ante emergencia mediante el desarrollo de simulacros que permitan tomar acciones con el objetivo de resguardar el bienestar de las personas al interior del conjunto residencial.

**Actividades y/o recomendaciones:** Remitirse al plan de emergencia AV Alcázar de Suba.

##### 4.5.1. SIMULACROS

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

El conjunto realizará como mínimo 1 vez al año un simulacro que buscan recrear los escenarios de diferentes tipos de emergencia que podrían presentarse entre las que se encuentran emergencias médicas, de incendio, sismo, ambientales o eventos que ameriten evacuar el área residencial.

#### 4.6. GESTIÓN DEL CAMBIO

La AV Alcázar de Suba, evalúa el impacto sobre la SST, de manera que se puedan evidenciar los cambios internos como, por ejemplo, cambios en las instalaciones, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, para la implementación de las estrategias de promoción y prevención en salud, entre otras, o los cambios externos como por ejemplo cambios en la normatividad legal en SST.

Lo anterior en caso se registrará en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles donde se describen los cambios que se presenten para a su vez adoptar las medidas de prevención y control cuando así proceda, en responsabilidad del personal encargado del SGSST. Remitirse al procedimiento de control de cambios

#### 4.7. ADQUISICIONES

La AV Alcázar de Suba se compromete a implementar y mantener las disposiciones necesarias para la adquisición de nuevos bienes y servicios que sean necesarios para el desarrollo o implementación del SG-SST, y se hará la revisión contractual necesaria para que se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de las necesidades en materia de SST.

#### 4.8. CONTRATACIÓN

La AV Alcázar de Suba adopta y mantiene las disposiciones que garantizan el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

En cumplimiento de lo anterior, la AV Alcázar de Suba toma en consideración los aspectos mencionados a continuación:

1. Incluir aspectos de seguridad y salud en el trabajo para la evaluación y selección de proveedores, contratistas y subcontratistas.
2. Verificación antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Informa a los proveedores, contratistas y subcontratistas, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año que el personal reciba la información.
6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores contratistas, subcontratistas y proveedores.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

## CAPITULO V

### 5.1. AUDITORIA Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

La AV Alcázar de Suba efectuará una auditoria anualmente donde evaluará el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta auditoria estará a cargo de personal que no se encuentre dentro del proceso administrativo y que tenga la competencia en seguridad y salud en el trabajo para llevar a cabo el proceso; los resultados deberán ser comunicados ante el consejo administrativo.

#### 5.1.1. ALCANCE DE AUDITORIA

La auditoría tendrá el siguiente alcance frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo atendiendo lo descrito en el decreto 1072 de 2015.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

- Cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.
- Participación de los trabajadores contratistas y subcontratistas frente al SGSST.
- El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los contratistas y subcontratistas.
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
- Alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas.
- Proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa.
- El desarrollo del proceso de auditoría.
- Evaluación por parte de la alta dirección – Consejo administrativo.

## 5.2. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN – CONSEJO ADMINISTRATIVO

El responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es quien da cuentas a el consejo administrativo sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del manual y el seguimiento de los objetivos del sistema a través de los riesgos identificados y los controles implantados.

La revisión se realiza una vez por año, o cuando a su juicio lo considere, se tendrá en cuenta el informe de gestión del sistema y los resultados de las auditorías internas y externas que se hagan del sistema.

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN Y NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA
001	Todo	Elaboración y Aprobación del documento	07/11/2019

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

La Agrupación de Vivienda Alcázar de Suba pensando en la salud y bienestar de sus empleados, así como en la seguridad de sus procesos, ha decidido crear e implementar su política de prevención al NO consumo de alcohol, tabaco y drogas entre otras dependencias fomentando estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización y control del consumo de estas sustancias.

Como responsabilidad de todos los empleados contratistas del AV Alcázar de Suba tiene el compromiso de brindar un ambiente de trabajo seguro y saludable, libre del consumo de alcohol, tabaco y drogas, en todos los lugares de trabajo. reconocemos que tanto el alcohol, como el tabaco y las drogas son agentes nocivos para la salud según artículos 2,3 y 4 de la resolución 1956 del 2008 y Ley antitabaco 17 de junio de 2009 e incide de forma negativa en el desempeño de las labores en cuanto a la eficiencia y productividad, así como también compromete las condiciones de seguridad de los trabajadores en general.

Por lo anterior la Propiedad horizontal concientiza a sus trabajadores para evitar daños en la salud con las siguientes pautas:

- No se admite que el trabajador ingiera licor en horas laborales ya que afecta la salud de los trabajadores, pone en riesgos las instalaciones del trabajo.
- No se permite fumar en áreas de trabajo ya que afecta la salud de los trabajadores y pone en riesgos las instalaciones de trabajo.
- No se acepta que ningún trabajador consuma drogas alucinógenas en horas laborales ya que afecta la salud de los trabajadores y pone en riesgos las instalaciones de trabajo.
- No se tolera la venta de: licor, cigarrillo y drogas alucinógenas en el área de trabajo o dentro de las horas laborales, si el trabajador incurre en este acto será suspendido.
- El trabajador que se presente a laborar en estado de embriaguez o síntomas de haber ingerido licor o drogas alucinógenas en horas laborales será retirado del área de trabajo por el Jefe Inmediato y asumirá la responsabilidad de las sanciones disciplinarias.
- Se capacitará para la prevención del consumo de licor, tabaco y drogas con el fin de disuadir a los talentos para que abandonen el hábito de consumir alcohol, tabaco y drogas alucinógenas.



**Representante Legal  
AV Alcázar de Suba**



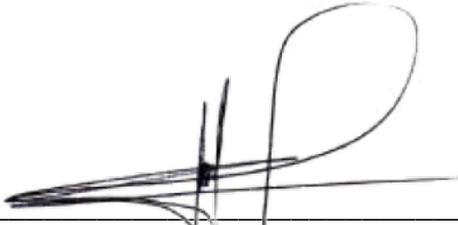
La Agrupación de Vivienda Alcázar de Suba tiene como razón fundamental velar por la protección y promoción de la salud de sus contratistas y subcontratistas, procurando conservar su integridad física y mental, mediante la gestión de los peligros y riesgos; la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Lo anterior destinando los recursos necesarios para la planeación, ejecución, evaluación y control del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Lo anterior basado en los siguientes lineamientos:

- Compromiso del consejo administrativo y de todos los involucrados en la gestión de programas y subprogramas establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar físico y mental de todos sus contratistas y subcontratistas, a través de actividades de promoción y prevención, buscando minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- La identificación de los peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles en el desarrollo de las actividades laborales fomentando el trabajo seguro y desarrollo sostenible contribuyendo a la mejora continua.
- Cumplimiento de todas las normas legales aplicables vigentes en el país sobre prevención de riesgos laborales y demás requisitos que se describan para la prevención de riesgos.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal del conjunto residencial, para obtener así su activa participación y compromiso en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.



---

**Representante legal**  
**AV Alcázar de Suba**

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

**EMPRESA:** AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

**IDENTIFICACIÓN:** 830.056.501-0

**DIRECCIÓN:** CALLE 150ª No. 96A-71 Bogotá, Cundinamarca

**TELÉFONOS:** (1) 319 321 00 27

**AFILIACIÓN ARL:** ASIGNADO A EL CONTRATISTA

**NIVEL DE RIESGO:** ASIGNADO A EL CONTRATISTA

**ACTIVIDAD ECONOMICA:** PROPIEDAD HORIZONTAL

El AV ALCÁZAR DE SUBA, prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** AV Alcázar de Suba se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 4, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2.** AV Alcázar de Suba se obliga a promover y garantizar en coordinación con los trabajadores el desarrollo del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1771 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, y demás normas que con tal fin se dispongan.

**ARTÍCULO 3.** AV Alcázar de Suba se compromete a designar y destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el manual del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015.

**ARTÍCULO 4.** Los Factores de riesgos existentes en la organización, están constituidos de acuerdo con la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la organización. Principalmente por:

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

GRUPO DE RIESGO	RIESGO
<b>1. Biomecánico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posturas prolongadas</li> <li>• Movimientos repetitivos</li> <li>• Posiciones forzadas</li> <li>• Sobre esfuerzos</li> </ul>
<b>2. Locativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas y medios de Almacenamiento</li> <li>• Manipulación de herramientas y equipos.</li> </ul>
<b>3. Psicosocial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del trabajo</li> <li>• Condiciones de la tarea</li> <li>• Nivel alto de responsabilidad</li> <li>• Monotonía y rutina</li> <li>• Turnos de trabajo</li> </ul>
<b>4. Físico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruido</li> <li>• Iluminación</li> <li>• Vibraciones</li> </ul>
<b>5. Fenómenos naturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sismos y terremotos</li> <li>• Inundaciones</li> </ul>
<b>6. Condiciones de seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colisiones</li> <li>• Atropellamientos de medio de transporte.</li> <li>• Exposición a vehículos en movimiento en los desplazamientos</li> <li>• Violencia Social</li> </ul>
<b>7. Eléctrico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desorden de cables</li> <li>• Contacto directo con equipos energizados</li> </ul>
<b>8. Químico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manipulación de elementos de limpieza.</li> <li>• Polvos orgánicos e inorgánicos</li> </ul>
<b>9. Mecánicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maquinas</li> <li>• Equipos</li> <li>• Herramientas</li> </ul>

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

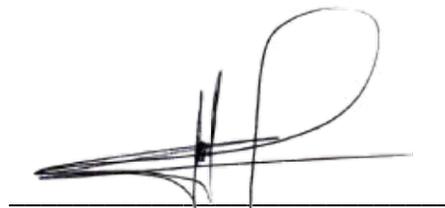
**ARTÍCULO 5.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

**ARTÍCULO 6.** La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles del lugar de trabajo, junto con el auto aprobatorio, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma de su(s) representante(s) y su publicación y durante el tiempo en que el AV Alcázar de Suba conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



**Representante Legal**  
**AV Alcázar de Suba**



**AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA**

Versión: 001

**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS,  
VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE  
CONTROLES**

Fecha elaboración  
07/11/2019

Fecha modificación  
No aplica

**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE  
PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y  
DETERMINACIÓN DE CONTROLES**

AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Calle 150A No. 96A-71

Bogotá, Cundinamarca

2019

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</b>	Fecha elaboración 07/11/2019	Fecha modificación No aplica

**Elaborado por:**  
HSEQ Solución total  
(07 de noviembre de 2019)

**Revisado Por:**  
Consejo Administrativo AV Alcázar de Suba  
(07 de noviembre de 2019)

**Aprobado Por:**  
Consejo Administrativo AV Alcázar de Suba  
(DD/MM/AAA)

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

## CONTENIDO

DEFINICIONES.....	4
1. RESPONSABILIDADES.....	5
2. METODOLOGIA.....	5
2.1 Identificación de peligros .....	5
2.2 Valoración de los riesgos.....	6
2.3 Medidas De Intervención .....	10
2.4 Cambios de matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.....	11
2.5 Revisión de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos. ....	11
3. CONTROL DE CAMBIOS .....	11

## LISTA DE TABLAS

TABLA 1 Determinación del nivel de deficiencia	7
TABLA 2 Determinación del nivel de exposición	7
TABLA 3 Significado de los diferentes niveles de probabilidad	8
TABLA 4 Determinación del nivel de consecuencia	8
TABLA 5 Determinación del nivel del riesgo y de intervención	9
TABLA 6 Significado del nivel de riesgo y de intervención	9
TABLA 7 Aceptabilidad del riesgo	9

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

## DEFINICIONES

- **Área o sección:** Hace referencia al espacio o lugar donde se lleva a cabo una fase de proceso o actividad, por lo que sus trabajadores suelen compartir riesgos comunes y que será objeto del análisis de factores de riesgo.
- **Factor de riesgo:** Se refiere a la presencia de elementos, condiciones o acciones humanas que tienen la capacidad potencial de producir enfermedades, accidentes o daños.
- **Sub-factor de riesgo:** Se refiere a las consecuencias negativas para la salud de los trabajadores o seguridad del ambiente de trabajo, generadas por la exposición a los factores de riesgo. Por ejemplo, si el factor de riesgo es el ruido, el riesgo (o consecuencia) es la hipoacusia.
- **Fuente generadora:** Se entiende bajo esta denominación la condición específica que origina el factor de riesgo (i.e. la máquina en especial que genera ruido, los defectos de las instalaciones que generan riesgo eléctrico).
- **Efecto:** Se refiere de como un factor de riesgo puede afectar la salud del trabajador en el AV Alcázar de Suba.
- **Número de expuestos:** Es el número usual de personas (trabajadores permanentes o temporales, contratistas y usuarios permanentes del área) afectadas directa o indirectamente (cuando esto sea considerado relevante por el evaluador) por el factor de riesgo.
- **Tiempo de exposición:** Es el tiempo diario promedio durante el cual los expuestos están en contacto con el factor de riesgo. De nuevo es importante el criterio del evaluador para evitar la posibilidad de asumir siempre como tiempo de exposición la jornada completa. La unidad a utilizar es la hora.
- **Controles:** Son las técnicas, métodos o procedimientos que el AV Alcázar de Suba. ha puesto en práctica para el control o atenuación del factor de riesgo bien sea en la fuente, el medio o el trabajador. Usualmente se encuentra algún tipo de control, aun cuando la intención inicial no haya sido controlar el riesgo. Por lo tanto, estos deben ser anotados, aún si el control final no es óptimo o suficiente.
- **Valoración:** Permite establecer una clasificación de los factores de riesgos de mayor a menor para medir el grado peligrosidad; Consecuencia (resultados más probables esperados del riesgo que se evalúa), Probabilidad (posibilidad de que los acontecimientos se completen en el tiempo), Exposición (frecuencia con la que se presenta la situación).
- **Acciones correctivas sugeridas/ recomendaciones:** Son las medidas para el control del factor de riesgo que el AV Alcázar de Suba ha puesto en práctica y que se sugiere sean implementadas bien sea en la fuente, el medio o el trabajador.
- **Rutinarias:** Actividades rutinarias que están dentro de la cotidianidad del trabajo, son nuestro día a día las actividades que están contempladas en nuestro objeto social, o lo que está contenido en el cuadro de cantidades de las obras de los contratos
- **No Rutinarias:** Son actividades ocasionales o esporádicas no previstas, que, aunque no se realizan cotidianamente hacen parte del trabajo. Ej.: Construcción de un campamento para una obra de reforzamiento estructural de un edificio, lo que paga el cliente es el reforzamiento que es la actividad rutinaria, sin embargo, para hacer el reforzamiento tenemos que hacer el campamento para guardar los materiales y demás esta se convierte en una actividad no rutinaria.
- **MFR:** Matriz de Factores de Riesgos.
- **Incidente de trabajo:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieren lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

## 1. RESPONSABILIDADES

- R:** Responsable del desarrollo de la actividad y/o Proceso  
**S:** Supervisa o aprueba la actividad y/o proceso  
**C:** Persona consultada durante el desarrollo de la actividad y/o proceso  
**I:** Personas que están informadas de la actividad y/o proceso

CARGO	R	S	C	I
Consejo Administrativo		X	X	X
Contratistas	X			X
Residentes y Visitantes	X			X

## 2. METODOLOGIA

### 2.1 Identificación de peligros

Con el fin de identificar los peligros en el AV Alcázar de Suba, es necesario ubicarse en las áreas o procesos de trabajo, teniendo en consideración siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Matriz de peligros y riesgos	Dar cumplimiento a la normatividad colombiana resolución 1016, guía técnica colombiana (GTC) 45.	Se actualiza 1 vez al año o por obra o cada vez que cambien las condiciones de riesgo o trabajo	Responsable del SG-SST
Inspecciones informales	Se realizan mediante inspección visual dejando registro en el “Reporte de actos y condiciones inseguras”	Cada vez que se observe un acto inseguro o sub-estándar	Responsable del SG-SST, Contratistas, Residentes y Visitantes
Inspecciones planeadas y generales	Se realiza mediante lista de verificación para instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, e inspecciones generales a toda el área. Remítase al plan de trabajo anual.	Según el programa de inspecciones	Responsable del SG-SST, Contratistas
Análisis Seguro de Trabajo.	Se requiere un AST para todas las tareas operativas No Rutinarias tales como: Mantenimiento de Fachadas, Pintura de Fachadas, Mantenimientos a Maquinaria del AV Alcázar de Suba.	Cuando se realicen tareas de riesgo considerable (riesgo medio – alto – muy alto).	Responsable del SG-SST, Contratistas
Inspecciones pre operacional	Se realiza diariamente antes de operar la maquina o equipo.	Antes de iniciar actividades u operar máquinas y equipos	Operador Contratista



## AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

### PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

Fecha elaboración  
07/11/2019

Fecha modificación  
No aplica

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Cambios	Identificar los cambios en el lugar de trabajo, que puedan potencialmente aumentar peligros y riesgos. Algunos ejemplos de cambios que se deben considerar para la reevaluación de los peligros son: <ul style="list-style-type: none"><li>· Introducción de equipos, materiales o químicos nuevos en el lugar de trabajo (permanente o temporal).</li><li>· Reubicación o reconfiguración de la instalación (maquinaria, equipos, etc.).</li></ul> Quando se identifiquen cambios, deben ser analizados y tratados siguiendo las disposiciones establecidas en el procedimiento.	Cada vez que se identifique necesidad de cambio	Responsable del SG-SST, Contratistas
Antecedentes	Cada vez que ocurra un incidente, el riesgo debe ser revalorado y debe incluirse nuevos controles según la investigación del mismo.	Cada vez que ocurra un incidente	Responsable del SG-SST, Contratistas
Revisiones periódicas consejo administrativo.	Se realizarán revisiones la cuales se revisarán todos los cambios o identificación de nuevos peligros en la ejecución de las tareas en AV ALCÁZAR DE SUBA (Cambios, AST, Reporte de Actos y Condiciones Subestándar, Nuevos procedimientos, Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora).	Quincenal	Responsable del SG-SST y Administrador.

Durante la identificación de peligros se tienen en cuenta los siguientes parámetros, los cuales quedan registrados en la matriz de peligros y riesgos:

- Proceso: se relaciona el proceso en el cual se identifican los peligros.
- Zona/lugar: se indica si los peligros identificados hacen parte de las áreas de oficina administrativa o de campo.
- Cargos aplicables: se relacionan los cargos expuestos a los peligros identificados.
- Actividad: se indican las actividades asociadas al proceso.
- Rutinaria: se relaciona si las actividades identificadas son o no rutinarias.
- Peligro: se describen y clasifican los peligros a los que pueden estar expuestos los trabajadores por el desarrollo de las actividades identificadas.
- Efectos posibles: se identifican los efectos posibles con tratamiento a mediano y corto plazo de los peligros sobre la integridad o salud de los trabajadores.
- Controles existentes: se relacionan los controles que actualmente la organización dispone teniendo en cuenta si son en la fuente, en el medio o en el individuo.

## 2.2 Valoración de los riesgos

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</b>		Fecha elaboración 07/11/2019
			Fecha modificación No aplica

Los riesgos identificados son evaluados de acuerdo a la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias.

Para evaluar el nivel de riesgo se determinará lo siguiente:

$$NR = NP * NC$$

SIGLA	DESCRIPCIÓN
NR	Magnitud de un riesgo: Resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.
NP	Nivel de Probabilidad: Es el producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.
NC	Nivel de Consecuencia: Es una medida de la severidad de las consecuencias.

Para determinar el NP se requiere:

$$NP = ND * NE$$

SIGLA	DESCRIPCIÓN
ND	Nivel de Deficiencia: Es la magnitud de la relación esperable entre el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.
NE	Nivel de exposición: Es la situación de exposición a un riesgo que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral

**TABLA 1 Determinación del nivel de deficiencia**

NIVEL DE DEFICIENCIA	ND	SIGNIFICADO
Muy alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como muy posible la generación de incidentes, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado peligro(s) que puedan dar lugar a consecuencias significativa(s), o a la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que puedan dar lugar a consecuencias poco significativa(s) o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor (0)	No se ha detectado anomalía destacable alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado.

Para determinar NE, se aplicarán los criterios de la Tabla 2.

**TABLA 2 Determinación del nivel de exposición**

NIVEL DE EXPOSICIÓN	NE	SIGNIFICADO
---------------------	----	-------------

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</b>		Fecha elaboración 07/11/2019
			Fecha modificación No aplica

Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta algunas veces durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Para determinar NP se combinarán los resultados de la Tabla 1 y 2 y la interpretación del resultado se realizará de acuerdo con el significado de la Tabla 3.

**TABLA 3 Significado de los diferentes niveles de probabilidad**

NIVEL DE DEFICIENCIA	NP	SIGNIFICADO
Muy alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

La determinación del nivel de consecuencia se realizará de acuerdo a los parámetros de la Tabla 4.

**TABLA 4 Determinación del nivel de consecuencia**

NIVEL DE CONSECUENCIAS	NC	SIGNIFICADO
		DAÑOS PERSONALES
Mortal o catastrófico	100	Muerte(s)

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</b>		Fecha elaboración 07/11/2019
			Fecha modificación No aplica

Muy grave (MG)	60	Lesiones graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez)
Grave (G)	25	Lesiones con incapacidad laboral Temporal
Leve (L)	10	Lesiones que no requieren hospitalización

**TABLA 5 Determinación del nivel del riesgo y de intervención**

Nivel de Riesgo y de intervención NR = NP X NC		NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de Consecuencias (NC)	100	I 4000 -2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II - III
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II - III	III 80-60	III - IV

Para obtener el nivel de riesgo se interpretará de acuerdo con los criterios de la Tabla 6.

**TABLA 6 Significado del nivel de riesgo y de intervención**

NIVEL DE RIESGO Y DE INTERVENCIÓN	NR	SIGNIFICADO
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo este bajo control. Intervención urgente.
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato.
III	120-40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Una vez determinado el nivel de riesgo, se decidirá cuales riesgos son aceptables y cuáles no.

**TABLA 7 Aceptabilidad del riesgo**

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO	
I	No aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	No aceptable o Aceptable con control específico	Corregir o adoptar medidas de control

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</b>		Fecha elaboración 07/11/2019
			Fecha modificación No aplica

III	Mejorable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis específico lo justifique

**Puntos de control para las actividades descritas:** Al aceptar un riesgo específico, se deberá tener en cuenta el número de expuestos y las exposiciones a otros peligros, que pueden aumentar o disminuir el nivel de riesgo en una situación particular.

De acuerdo a la valoración de los riesgos se pueden hallar riesgos No Aceptables o Aceptables con Control específico de acuerdo a lo establecido en las Tablas 6 y 7 que son los más altos y generan una alerta en la matriz de identificación.

Debido a que estas clases de riesgos (No Aceptables o Aceptable con Control específico) tienen más probabilidad de ocurrencia o son los que mayores consecuencias conllevarían en caso de materializarse, deben establecerse los siguientes planes de acción para cada uno de ellos.

**No Aceptable:** Establecer programas de gestión o programas de vigilancia epidemiológica.

**Aceptables con control específico:** Establecer instructivos, procedimientos de trabajo seguro o planes.

Todos los peligros identificados y evaluados son registrados en la Matriz de Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles, dicha Matriz se Maneja en forma general y se ajusta anualmente o cuando se requiera por la presencia de cambios que reflejen cambios en los riesgos detectados inicialmente.

## 2.3 Medidas De Intervención

Una vez valorados los riesgos, se determina si los controles existentes son suficientes o si se requiere implementar nuevos controles, para ello se tiene en cuenta:

- **Eliminación:** Implica no ejecutar actividades peligrosas y/o eliminar la compra y uso de maquinas, herramientas y materiales inseguros que puedan ocasionar la materialización del riesgo dentro de la actividad.
- **Sustitución:** Cuando no es posible eliminar el uso de herramientas, equipos o materiales peligrosos estos pueden ser remplazados por otros de similares características pero con niveles mayores de seguridad, así mismo es posible cambiar la manera como se ejecuta un trabajo a fin de que sea más segura.
- **Controles de Ingeniería:** Consiste en establecer controles mecánicos para la ejecución de la actividad en forma segura, estos pueden ser, encerramientos para que las personas no estén expuestas al riesgo, aislamientos, mecanismos de ventilación, instalación de guardas, barreras de seguridad en equipos.
- **Administrativos - señalización:** Se incluyen dentro de estos controles las capacitaciones al personal, inspecciones a los lugares de trabajo, elaboración de procedimientos de trabajo seguro y la instalación de señales de advertencia.
- **Equipos de Protección Personal:** El equipo de protección personal es la última línea de defensa.

	<b>AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA</b>		Versión: 001
	<b>PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</b>		Fecha elaboración 07/11/2019

## 2.4 Cambios de matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

Cualquier cambio en el contenido de la Matriz de Identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de los controles deberá ser consignado en el cuadro de revisiones que se encuentra en la parte inferior de la misma. Allí se debe registrar el número de la revisión, la fecha y la descripción de la actualización o modificación realizada.

## 2.5 Revisión de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

Se llevarán a cabo revisiones periódicas con el consejo administrativo con el fin de identificar la necesidad de alimentación de la matriz de peligros, valoración del riesgo y determinación de los controles, para lo cual se utilizará como evidencia diferentes registros existentes (Cambios, AST, Reporte de Actos y Condiciones Sub-estándar, Nuevos procedimientos, Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora).

### 3. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN Y NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA
001	Todo	Elaboración y Aprobación del documento	28/09/2019



# AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

## MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES.

Fecha elaboración:  
07 de noviembre de 2019

Fecha modificación:  
No aplica

EMPRESA  
DIRECCIÓN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
FECHA REALIZACIÓN  
RESPONSABLE MEDICIÓN  
METODOLOGÍA

AV Alcázar de Suba  
CALLE 150A No. 96A-71  
AGRUPACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO  
07 DE NOVIEMBRE DE 2019  
HSEQ SOLUCIÓN TOTAL  
GUÍA GTC 45

### ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO	ZONALUGAR	ACTIVIDAD	TAREAS	CARGOS APLICABLES	RUTINARIA SI/NO	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DE RIESGO						ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CRITERIOS CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN					
						DESCRIPCION DEL PELIGRO	CLASIFICACION DEL PELIGRO		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUCENCIA	NIVEL DE RIESGO	INT. DEL NIVEL DE RIESGO		NO. DE EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y SENALIZACION	EQUIPOS, ELEMENTO PROTECCION PERSONAL	
Gestión financiera y administrativa	Estaciones AV Alcázar de Suba Calle 150a No. 96A-71 Bogotá, Cundinamarca	Labores de oficina administrativas y financieras.	Cálculo de cotizaciones, selección, contratación, gestión documental, generación órdenes de servicio, verificación de productos y servicios, elaboración de contratos, documentos jurídicos, aprobación documental y financieros, planeación y ejecución del flujo de caja, manejo de cartera y cobro, manejo de créditos, facturación entre otras actividades.	Consejo Administrativo, Administrador, contador y revisoría fiscal.	SI	Movimientos repetitivos (Digitar)	Biomecánico	Dolores permanente en la zona afectada, adormecimiento y hormigueo de las manos	Elementos de confort (Pad Mouse, teclado y base para portátiles cuando aplique)	Ninguno	Desarrollo PVE Biomecánico, Pausas Activas	2	3	6	Medio	60	360	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Tendinitis, Tunnel del Carpo, perdida de la capacidad laboral	Resolucion 2844/2007				Desarrollo PVE Biomecánico	Realización de pausas activas	
						Posición por tiempos prolongados en la silla	Biomecánico	Dolor lumbar, Tensión muscular y daños en discos intervertebrales.	Silla Ergonomica	Ninguno	Desarrollo PVE osteomuscular, Pausas Activas	2	3	6	Medio	60	360	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Lumbagias, Lesiones osteomusculares cronicas, Incapacidad Permanente Parcial	Resolucion 2844/208				Desarrollo PVE Biomecánico	Asegurar la ejecución de pausas activas, incentivar el autocuidado.	
						Trabajo por prolongados tiempos frente al computador	Fisico/iluminación	Fatiga Visual	Mediciones iluminacion	Uso Persianas, pantallas antirreflejo	Pausas Activas	2	3	6	Medio	10	60	III	MEJORABLE	Disminución Progresiva de la Vision	Resolución 2400/79 y ley 9 /79				Asegurar la ejecución de pausas activas, incentivar el autocuidado	Seguimiento a las recomendaciones dadas en las mediciones de iluminación	
						Altos ritmos de trabajo, derivados de las actividades en el conjunto residencial y en la toma de decisiones, características del grupo social de trabajo.	Psicosocial	Estrés, cansancio, ansiedad.	Planeación del trabajo	Ninguno	Pausas Activas, Desarrollo programa de riesgo Psicosocial.	2	3	6	Medio	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Cefaleas, migrañas	Resolucion 2646/2008				Capacitar al personal en administración efectiva del tiempo y manejo del estrés y de conflicto	Pausas activas	
						Caída de elementos contundentes a los pasillos por sobrecarga de archivadores.	Condiciones de Seguridad (Locativo)	Golpes y contusiones	No sobrecargas los archivadores o repisas	Ninguno	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	Golpes, contusiones.	Resolución 2400/79				Evitar llenar los archivadores a su capacidad máxima.	Los AZ's deben estar puestos lo mas al fondo posible del panel del archivador.	No se permite poner AZ's encima de otros.
						Falta de señalización con mobiliarios móviles	Condiciones de Seguridad (Locativo)	Golpes, contusiones, caídas	Señalización de precaución.	Señalización del área de influencia del mobiliario.	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	Golpes y moretones.	Resolución 2400/79		Demarcación del área de influencia de las puertas de las zonas comunes.	Señalizar la puerta con avisos de precaución.			
						Condiciones de orden y aseo	Condiciones de Seguridad (Locativo)	Caída, Golpes Cotusiones, estrés.	Ninguno	Inspecciones orden y limpieza	Capacitación orden y aseo	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	Golpes en extremidades superiores e inferiores - Heridas	Resolucion 2400/79 Y Ley 9 de 1979				Ordenar el Sitio de Trabajo	Realizar Inspecciones de seguridad y ambiental	
						Objetos cortantes y/o punzantes producto de los cajones y herramientas manuales	Condiciones de seguridad (Mecánico)	Lesiones en las manos	Elementos de oficina en buen estado	Ninguno	Precaución y orden	2	1	2	Bajo	10	20	IV	ACEPTABLE	Infecciones por Heridas	No				Elementos de oficina apropiados y no defectuosos	Fomentar el autocuidado	



AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES.

Fecha elaboración:  
07 de noviembre de 2019

Fecha modificación:  
No aplica

EMPRESA  
DIRECCIÓN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
FECHA REALIZACIÓN  
RESPONSABLE MEDICIÓN  
METODOLOGÍA

AV Alcázar de Suba  
CALLE 150A No. 96A-71  
AGRUPACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO  
07 DE NOVIEMBRE DE 2019  
HSEQ SOLUCIÓN TOTAL  
GUÍA GTC 45

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREAS	CARGOS APLICABLES	RUTINARIA SI/NO	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DE RIESGO						ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CRITERIOS CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
						DESCRIPCION DEL PELIGRO	CLASIFICACION DEL PELIGRO		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	NIVEL DE PROBABILIDAD	INT. DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO		INT. DEL NIVEL DE RIESGO	NO. DE EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y SENALIZACION
	In		Trabajo de oficina, revisión documental, archivo de documentos y demás labores administrativas. Identificación de proveedores, se verificación de requisitos legales, consolidación de estado			Orden publico (Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden publico, etc)	Condiciones de seguridad	Heridas, lesiones, torceduras, estrés.	Ninguno	Ninguno	Estar Alerta y concentrado Conocer numeros de telefono del cuadrante No exponer elementos de valor en la calle	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	Incapacidad laboral	No				Realizar charlas sobre seguridad en las calles	
						Explosión o Incendio	Condiciones de seguridad (Tecnológico)	Accidentes, quemaduras, perdidas materiales	Gabinete contra incendios y extintores ABC, Solkafam y dióxido de carbono.	Realización simulacros	Conformación y entrenamiento brigadas de emergencias	6	1	6	Medio	60	360	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Perdidas materiales y humanas.	Resolucion 2400/79 - Resolucion 1016/89 - Decreto 919/89 - Decreto 423/2006				Programar y realizar simulacros Divulgación del plan de emergencias	Mantener los equipos recomendados por el IDEGER en caso de Sismo o Terremoto
						Explosión y/o Incendio por corto circuito.	Condiciones de Seguridad (Elctrico)	Quemaduras de diferentes grados.	Ninguno	Ninguno	Notificar riesgos Estar alerta	2	1	2	Bajo	25	50	III	MEJORABLE	Quemaduras	RETIE				Charla de Autocuidado, Charla sobre uso de EPP, Charlas en Riesgo Elctrico	EPP de Emergencias
						Caidas al mismo nivel por desplazamiento en las instalaciones del conjunto.	Condiciones de Seguridad (Locativo)	Caidas y traumas Lesiones en cualquier parte del cuerpo	Mantener zonas de tránsito libres de obstáculos Mantener buenas condiciones de orden y aseo	Ninguno	Estar Alerta y concentrado	2	4	8	Medio	10	80	III	MEJORABLE	Golpes en extremidades superiores e inferiores - Heridas	Resolucion 2400 de 1979				Programar jornadas de orden y aseo Inspecciones de seguridad y ambiente	
						Fallas geológicas, sismos, inundaciones, tormentas eléctricas ó deslizamientos.	Fenomenos Naturales	Perdidas materiales, accidentes, golpes, traumas, aplastamiento.	Gabinete contra incendios y extintores ABC, Solkafam y dióxido de carbono.	Realización simulacros	Conformación y entrenamiento brigadas de emergencias	6	1	6	Medio	60	360	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Perdidas materiales y humanas.	Resolucion 2400/79 - Resolucion 1016/89 - Decreto 919/89 - Decreto 423/2006				Programar y realizar simulacros Divulgación del plan de emergencias	EPP de Emergencias

REVISIÓN No.	FECHA DE REVISIÓN DE MATRIZ	SE IDENTIFICA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
001	7/11/2019	No	Se elabora matriz de identificación de pelifros, valoración de riesgos y determinacion de los controles por primera vez



AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES.

Fecha elaboración:  
07 de noviembre de 2019

Fecha modificación:  
No aplica

EMPRESA  
DIRECCIÓN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
FECHA REALIZACIÓN  
RESPONSABLE MEDICIÓN  
METODOLOGÍA

AV Alcázar de Suba  
CALLE 150A No. 96A-71  
AGRUPACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO  
07 DE NOVIEMBRE DE 2019  
HSEQ SOLUCIÓN TOTAL  
GUÍA GTC 45

OPERATIVO

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREAS	CARGOS APPLICABLES	RUTINARIA SI/NO	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DE RIESGO					ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CRITERIOS CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN					
						DESCRIPCION DEL PELIGRO	CLASIFICACION DEL PELIGRO		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	NIVEL DE PROBABILIDAD	INTER. DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA		NIVEL DE RIESGO	INT. DEL NIVEL DE RIESGO	NO. DE EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y SEÑALIZACION
						Exposición a material particulado en el desarrollo de labores de limpieza.	Químico	Irritación en los ojos, en las vías respiratorias	Ninguno	Ninguno	Uso EPP	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	Lesion Ocular, Alergias, Lesiones Respiratorias	Resolucion 2413 de 1979				Capacitación sobre Autocuidado, uso y Mantenimiento de EPP Aplicación de disposiciones establecidas en procedimiento de selección, uso y mantenimiento de EPP Inspecciones a EPP	Uso de Gafas, protección respiratoria
						Exposición a vapores de sustancias químicas para labores de limpieza.	Químico	Dolor de cabeza, mareo	Ninguno	Ninguno	Divulgación hojas de seguridad Uso de EPP	2	3	6	Medio	10	60	III	MEJORABLE	Intoxicación	Resolucion 2400 de 1979				Capacitación sobre Autocuidado, uso y Mantenimiento de EPP Aplicación procedimiento de selección, uso y mantenimiento de EPP Inspecciones a EPP	Uso de protección respiratoria
						Contacto con productos químicos para limpieza.	Químico	Irritaciones o afectaciones de la piel	Ninguno	Ninguno	Divulgación hojas de seguridad Uso de EPP	2	3	6	Medio	10	60	III	MEJORABLE	Quemaduras	Resolucion 2400 de 1979				Capacitación sobre Autocuidado, uso y Mantenimiento de EPP. Aplicación procedimiento de selección, uso y mantenimiento de EPP Inspecciones a EPP	Uso de Ropa de Trabajo, Guantes.
						Trabajo en deficientes condiciones de iluminación.	Físico (Iluminación)	Calda, Golpes Cotusiones.	Ninguno	Ninguno	Señalización y optimización de condiciones.	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	Golpes Fuertes	Resolucion 2400/79					
						Exposición a posturas inadecuadas por tiempo prologado	Biomecánico	Dolor de espalda, cansancio, fatiga.	Ninguno	Ninguno	Realización de pausas activas	2	3	6	Medio	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Lumbagias, Lesiones osteomusculares cronicas, Incapacidad Permanente Parcial	Resolucion 2844/2207				Desarrollo PVEosteomuscular Asegurar la ejecución de pausas activas, incentivar el autocuidado	

Inamarca

conjunto residencial, labores de cafetería.



AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES.

Fecha elaboración:  
07 de noviembre de 2019

Fecha modificación:  
No aplica

EMPRESA  
DIRECCIÓN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
FECHA REALIZACIÓN  
RESPONSABLE MEDICIÓN  
METODOLOGÍA

AV Alcázar de Suba  
CALLE 150A No. 96A-71  
AGRUPACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO  
07 DE NOVIEMBRE DE 2019  
HSEQ SOLUCIÓN TOTAL  
GUÍA GTC 45

OPERATIVO

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREAS	CARGOS APLICABLES	RUTINARIA SI/NO	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DE RIESGO					ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CRITERIOS CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
						DESCRIPCION DEL PELIGRO	CLASIFICACION DEL PELIGRO		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	NIVEL DE PROBABILIDAD	INTER DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA		NIVEL DE RIESGO	INT. DEL NIVEL DE RIESGO	NO. DE EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA
GESTIÓN OPERATIVA	Instalaciones AV Alcázar de Suba Calle 150A No. 96A-71 Bogotá, Cund	Actividades de orden y aseo	Realización de actividades de limpieza general de la propiedad horizontal y área administrativa del c	Contratistas de servicios generales.	SI	Contacto de hongos, virus y bacterias durante la limpieza de baños o zonas contaminadas.	Biológico	Fiebre, vomito, diarrea	Ninguno	Ninguno	Uso de EPP Exámenes periodicos	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	Enfermedad viral	Resolucion 2400 de 1979	Capacitacion sobre Autocuidado, uso y Mantenimiento de EPP y Duchas Portatiles Lavaojos	Aplicación de procedimiento de selección, uso y mantenimiento de EPP	Inspecciones a EPP	Uso de protección respiratoria, guantes, gafas
						Contacto con cableado conductores de energia	Electrico	Quemaduras leves, irritaciones	Ninguno	Realizacion inspecciones	Estar Alerta	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	Quemaduras de diferentes grados Cicatrices permanentes	Resolución 2400 de 1979	Realización de inspecciones de seguridad y ambiente	Programacion de Jornadas de Orden y Aseo		
						Encender horno microondas o cafetera	Electrico	Quemaduras leves, irritaciones	Ninguno	Verificar condiciones de toma y cable	Estar Alerta	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	Quemaduras de diferentes grados Cicatrices permanentes	Resolución 2400 de 1979	Verificación condiciones de estufa			
						Sobrecarga laboral al asignar las tareas a realizar en el día	Psicosocial	Estrés, cansancio	Ninguno	Ninguno	Pausas Activas Desarrollo programa de riesgo Psicosocial	2	4	8	Medio	10	80	III	MEJORABLE	Cefaleas, migrañas	Resolucion 2646/2008	Capacitar al personal en administración efectiva del tiempo y manejo del estrés y de conflicto. Pausas activas.			
						Explosión o Incendio	Condiciones de seguridad (Tecnológico)	Accidentes, quemaduras, perdidas materiales	Gabinete contra incendios y extintores ABC y Solkafiam	Realizacion simulacros	Conformacion y entrenamiento brigadas de emergencias	6	1	6	Medio	60	360	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Perdidas materiales y humanas.	Resolucion 2400/79 - Resolucion 1016/89 - Decreto 919/89 - Decreto 423/2006	Programar y realizar simulacros	Divulgación del plan de emergencias	Mantener los equipos recomendados por el DEPAE en caso de Sismo o Terremoto	
						Caidas al mismo nivel por desplazamiento en las instalaciones del conjunto residencial o durante las labores de limpieza	Condiciones de Seguridad (Locativo)	Caidas y traumas Lesiones en cualquier parte del cuerpo	Mantener zonas de tránsito libres de obstaculos Mantener buenas condiciones de orden y aseo	Ninguno	Estar Alerta y concentrado Uso de EPP	2	4	8	Medio	10	80	III	MEJORABLE	Golpes en extremidades superiores e inferiores - Heridas	Resolucion 2400 de 1979	Programar jornadas de orden y aseo	Inspecciones de seguridad y ambiente	Zapatos antideslizantes	
						Orden publico (Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden publico, etc)	Condiciones de seguridad	Heridas, lesiones, torceduras, estrés	Ninguno	Ninguno	Estar Alerta y concentrado Conocer numeros de telefono del cuadrante No exponer elementos de valor en la calle	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	Incapacidad laboral temporal	No	Realizar charlas sobre seguridad en las calles			



# AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

## MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES.

Fecha elaboración:  
07 de noviembre de 2019

Fecha modificación:  
No aplica

EMPRESA  
DIRECCIÓN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
FECHA REALIZACIÓN  
RESPONSABLE MEDICIÓN  
METODOLOGÍA

AV Alcázar de Suba  
CALLE 150A No. 96A-71  
AGRUPACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO  
07 DE NOVIEMBRE DE 2019  
HSEQ SOLUCIÓN TOTAL  
GUÍA GTC 45

### OPERATIVO

PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDAD	TAREAS	CARGOS APLICABLES	RUTINARIA SI/NO	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DE RIESGO						ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CRITERIOS CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN								
						DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO	CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD	INTER. DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO		INT. DEL NIVEL DE RIESGO	NO. DE EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y SEÑALIZACIÓN	EQUIPOS, ELEMENTO PROTECCIÓN PERSONAL			
							Fallas geológicas, sismos, inundaciones, tormentas eléctricas ó deslizamientos.	Fenomenos Naturales	Perdidas materiales, accidentes, golpes, traumas, aplastamiento.	Gabinete contra incendios y extintores ABC, Solkaflam y dióxido de carbono.	Realización simulacros	Conformación y entrenamiento brigadas de emergencias	6	1	6	Medio	60	360	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Perdidas materiales y humanas.	Resolucion 2400/79 - Resolucion 1016/89 - Decreto 919/89 - Decreto 423/2006						Programar y realizar simulacros Divulgación del plan de emergencias	EPP de Emergencias	
GESTIÓN OPERATIVA	Instalaciones AV Alcázar de Suba Calle 150A No. 96A-71 Bogotá, Cundinamarca	Actividades de seguridad y vigilancia	revisión y monitoreo de cámaras de seguridad, verificación de ingreso de personal residente y visitante al conjunto con el fin de proteger los bienes muebles e inmuebles dentro de los controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles personal visitante. Llevar a cabo el funcionamiento de la central de alarmas.	Contratistas de vigilancia y seguridad en la propiedad horizontal.	SI	Trabajo en deficientes condiciones de iluminación.	Físico (Iluminación)	Caida, Golpes Cotusiones.	Ninguno	Ninguno	Señalización y optimización de condiciones.		2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	Golpes Fuertes	Resolución 2400/79								
						Exposición a posturas inadecuadas por tiempo prolongado	Biomecánico	Dolor de espalda, cansancio, fatiga.	Ninguno	Ninguno	Realización de pausas activas		2	3	6	Medio	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Lumbagias, Lesiones osteomusculares crónicas, Incapacidad Permanente Parcial	Resolucion 2844/2207						Desarrollo PV/Eosteomuscular Asegurar la ejecución de pausas activas, incentivar el autocuidado		
						Encender horno microondas o cafetera	Electrico	Quemaduras leves, irritaciones	Ninguno	Verificar condiciones de toma y cable	Estar Alerta		2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	Quemaduras de diferentes grados Cicatrices permanentes	Resolución 2400 de 1979						Verificación condiciones de estufa		
						Sobrecarga laboral al asignar las tareas a realizar en el día, trabajo nocturno.	Psicosocial	Estrés, cansancio	Ninguno	Ninguno	Pausas Activas Desarrollo programa de riesgo Psicosocial		2	4	8	Medio	10	80	III	MEJORABLE	Cefaleas, migrañas	Resolucion 2646/2008						Capacitar al personal en administración efectiva del tiempo y manejo del estrés y de conflicto. Pausas activas.		
						Explosión o Incendio	Condiciones de seguridad (Tecnológico)	Accidentes, quemaduras, perdidas materiales	Gabinete contra incendios y extintores ABC y Solkaflam	Realizacion simulacros	Conformacion y entrenamiento brigadas de emergencias		6	1	6	Medio	60	360	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Perdidas materiales y humanas.	Resolucion 2400/79 - Resolucion 1016/89 - Decreto 919/89 - Decreto 423/2006						Programar y realizar simulacros Divulgación del plan de emergencias	Mantener los equipos recomendados por el IDEGER en caso de Sismo o Terremoto	
						Caidas al mismo nivel por desplazamiento en las instalaciones del conjunto o durante las labores de recorridos y vigilancia.	Condiciones de Seguridad (Locativo)	Caidas y traumas Lesiones en cualquier parte del cuerpo	Mantener zonas de tránsito libres de obstáculos y señalización. Mantener buenas condiciones de orden y aseo.	Ninguno	Estar Alerta y concentrado		2	4	8	Medio	10	80	III	MEJORABLE	Golpes en extremidades superiores e inferiores - Heridas	Resolucion 2400 de 1979						Inspecciones programadas.		



AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES.

Fecha elaboración:  
07 de noviembre de 2019

Fecha modificación:  
No aplica

EMPRESA  
DIRECCIÓN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
FECHA REALIZACIÓN  
RESPONSABLE MEDICIÓN  
METODOLOGÍA

AV Alcázar de Suba  
CALLE 150A No. 96A-71  
AGRUPACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO  
07 DE NOVIEMBRE DE 2019  
HSEQ SOLUCIÓN TOTAL  
GUÍA GTC 45

OPERATIVO

PROCESO	ZONALLUGAR	ACTIVIDAD	TAREAS	CARGOS APPLICABLES	RUTINARIA SI/NO	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DE RIESGO						ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CRITERIOS CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN								
						DESCRIPCION DEL PELIGRO	CLASIFICACION DEL PELIGRO		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	NIVEL DE PROBABILIDAD	INTER. DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO		INT. DEL NIVEL DE RIESGO	NO. DE EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y SEÑALIZACION	EQUIPOS, ELEMENTO PROTECCION PERSONAL			
			Recomiéndolo en las instalaciones del conjunto residencial, instalaciones. Efecto				Orden publico (Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden publico, etc)	Condiciones de seguridad	Heridas, lesiones, torceduras, estrés	Ninguno	Ninguno	Estar Alerta y concentrado Conocer numeros de telefono del cuadrante	6	3	20	Alto	25	500	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Perdidas materiales y humanas.	Resolucion 2400/79 - Resolucion 1016/89 - Decreto 919/89 - Decreto 423/2006							Realizar charlas sobre seguridad en las calles	
							Fallas geológicas, sismos, inundaciones, tormentas eléctricas ó deslizamientos.	Fenomenos Naturales	Perdidas materiales, accidentes, golpes, traumas, aplastamiento.	Gabinete contra incendios y extintores ABC, Sulfatam y dióxido de carbono.	Realización simulacros	Conformación y entrenamiento brigadas de emergencias	6	1	6	Medio	60	360	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Perdidas materiales y humanas.	Resolucion 2400/79 - Resolucion 1016/89 - Decreto 919/89 - Decreto 423/2006					Programar y realizar simulacros Divulgación del plan de emergencias	EPP de Emergencias		
GESTIÓN OPERATIVA	Instalaciones AV Alcázar de Suba Calle 150A No. 96A-71 Bogotá, Cundinamarca	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	as, verificación instalaciones eléctricas, reparación de mobiliario, reparaciones locativas y pintura, jardinería entre otras.	CONSTRUYENTES DE SERVICIOS GENERALES/ LIMPIEZA DE FACHADA	NO		Caída a distinto nivel	Condiciones de seguridad (Locativo)	Heridas, Golpes Contusiones	Ninguno	Uso de escalera de dos puntos de apoyo dielectrica	Publicación en cartelera de información de riesgos Uso de Elementos de Protección Personal	2	1	2	Bajo	10	20	IV	ACEPTABLE	Golpes en extremidades superiores e inferiores - Heridas Fracturas	Resolución 2400/79 y ley 9 /79						Garantizar el uso de la señal de piso resbaloso		
							Contacto con (baja tensión)	Condiciones de Seguridad (Eléctrico)	Quemaduras de diferentes grados, Lesiones Cardiacas.	Ninguno	Uso de escalera de dos puntos de apoyo dielectrica	Publicación en cartelera de información de riesgos Uso de Elementos de Protección Personal	2	1	2	Bajo	60	120	III	MEJORABLE	Atrofia de Partes del Cuerpo Cicatrices permanentes Muerte	RETIE	Equipo para trabajos electricos (Escalera Dielectricos, Guantes Dielectricos)	Charla de Autocuidado, Charla sobre uso de EPP, Charlas en Riesgo Electrico					Guantes, Botas	
							Caidas al mismo y a distinto nivel al transitar por zonas de paso	Condiciones de seguridad (Locativo)	Heridas, Golpes Contusiones	Ninguno	Mantener zonas de tránsito libres de obstaculos	Notificar riesgos Estar alerta	6	1	6	Medio	10	60	III	MEJORABLE	Golpes en extremidades superiores e inferiores - Heridas Fracturas	Resolución 2400/79 y ley 9 /79						Charlas sobre riesgos, autocuidado		
							Uso de herramientas	Mecánico	Heridas en las manos, golpes, torceduras	Revisión y estado de herramienta	Botiquín de Primeros Auxilios	Uso de Elementos de Protección Personal	2	4	8	Medio	10	80	III	MEJORABLE	Infecciones por heridas, desgarras musculares	Resolucion 2400 y Ley 9 de 1979					Charla sobre seguridad con herramientas manuales y cuidado de manos Inspeccion de herramientas. Verificar el estado de las herramientas antes de ser utilizados, preoperacional de			Guantes, Botas
							Orden publico (Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden publico, etc)	Condiciones de seguridad	Heridas, lesiones, torceduras, estrés	Ninguno	Ninguno	Estar Alerta y concentrado Conocer numeros de telefono del cuadrante No exponer elementos de valor en la calle	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	Incapacidad laboral temporal	No					Realizar charlas sobre seguridad en las calles			



AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES.

Fecha elaboración:  
07 de noviembre de 2019

Fecha modificación:  
No aplica

EMPRESA  
DIRECCIÓN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
FECHA REALIZACIÓN  
RESPONSABLE MEDICIÓN  
METODOLOGÍA

AV Alcázar de Suba  
CALLE 150A No. 96A-71  
AGRUPACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO  
07 DE NOVIEMBRE DE 2019  
HSEQ SOLUCIÓN TOTAL  
GUÍA GTC 45

OPERATIVO

PROCESO	ZONALUGAR	ACTIVIDAD	TAREAS	CARGOS APLICABLES	RUTINARIA SI/NO	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DE RIESGO						ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CRITERIOS CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN						
						DESCRIPCION DEL PELIGRO	CLASIFICACION DEL PELIGRO		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	NIVEL DE PROBABILIDAD	INTER. DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO		INT. DEL NIVEL DE RIESGO	NO. DE EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y SEÑALIZACION	EQUIPOS, ELEMENTO PROTECCION PERSONAL	
			Cambio de luminari			Fallas geológicas, sismos, inundaciones, tormentas eléctricas ó deslizamientos.	Fenomenos Naturales	Perdidas materiales, accidentes, golpes, traumas, aplastamiento.	Gabinete contra incendios y extintores ABC, Salkafiam y dióxido de carbono.	Realización simulacros	Conformación y entrenamiento brigadas de emergencias	6	1	6	Medio	60	360	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO		Perdidas materiales y humanas.	Resolucion 2400/79 - Resolucion 1016/89 - Decreto 919/89 - Decreto 423/2006					Programar y realizar simulacros Divulgación del plan de emergencias	EPP de Emergencias

REVISIÓN No.	FECHA DE REVISIÓN DE MATRIZ	SE IDENTIFICA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
001	7/11/2019	No	Se elabora matriz de identificación de pelifros, valoración de riesgos y determinacion de los controles por primera vez



AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCÁZAR DE SUBA

Versión: 001

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES.

Fecha elaboración:  
07 de noviembre de 2019

Fecha modificación:  
No aplica

EMPRESA  
DIRECCIÓN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
FECHA REALIZACIÓN  
RESPONSABLE MEDICIÓN  
METODOLOGÍA

AV Alcázar de Suba  
CALLE 150A No. 96A-71  
AGRUPACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO  
07 DE NOVIEMBRE DE 2019  
HSEQ SOLUCIÓN TOTAL  
GUÍA GTC 45

VISITANTES

PROCESO	ZONALUGAR	ACTIVIDAD	TAREAS	CARGOS APLICABLES	RUTINARIA SI/NO	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DE RIESGO					ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	NO. DE EXPUESTOS	CRITERIOS CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN					
						DESCRIPCION DEL PELIGRO	CLASIFICACION DEL PELIGRO		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD	INTER. DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA			NIVEL DE RIESGO	INT. DEL NIVEL DE RIESGO	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y SEÑALIZACIÓN	EQUIPOS, ELEMENTO PROTECCION PERSONAL
VISITANTES	Instalaciones AV Alcázar de Suba Calle 150A No. 96A-71 Bogotá, Cundinamarca	Visita a residentes (propietarios /Arrendatarios) de la propiedad horizontal.	Varias	No aplica	NO	Superficies resbalosas	Condiciones de seguridad (Locativo)	Caida, Golpes Contusiones	Ninguno	Señalización de superficies resbalosas	Publicación en cartelera de información de riesgos	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	19	Golpes en extremidades superiores e inferiores - Heridas Fracturas	Resolución 2400/79 y ley 9 /79				Garntizar el uso de la señal de piso resbaloso	
						Orden publico (Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden publico, etc)	Condiciones de seguridad	Heridas, lesiones, torceduras, estrés	Ninguno	Ninguno	Estar Alerta y concentrado Conocer numeros de telefono de la estación de Policía No exponer elementos	2	2	4	Bajo	25	100	III	MEJORABLE	Incapacidad laboral	No					Realizar charlas sobre seguridaden las calles	
						Fallas geológicas, sismos, inundaciones, tormentas eléctricas ó deslizamientos.	Naturales	Perdidas materiales, accidentes, golpes, traumas, aplastamiento.	Extintores ABC y Solkaflam	Realizacion simulacros	Conformacion y entrenamiento brigadas de emergencias	6	1	6	Medio	60	360	II	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Perdidas materiales y humanas.	Resolucion 2400/79 - Resolución 1016/89 - Decreto 919/89 - Decreto 423/2006					Hacer y participar en simulacros,	Mantener los equipos recomendados por el IDEGER en caso de Sismo o Terremoto
						Pasos a diferente nivel	Condiciones de seguridad (Locativo)	Caida, Golpes Cotusiones	Señalización de superficies resbalosas	Señalizacion en las instalaciones	Publicación en cartelera de información de riesgos	2	2	4	Bajo	10	40	III	MEJORABLE	Golpes en extremidades superiores e inferiores - Heridas Fracturas	Resoluc 2400/79 y ley 9 /79					Hacer entrega de folleto informativo de peligros y cuidados que se deben tener durante las instalaciones	

REVISIÓN No.	FECHA DE REVISIÓN DE MATRIZ	SE IDENTIFICA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
001	7/11/2019	No	Se elabora matriz por primera vez

# PROCEDIMIENTO MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACION DE LOS CONTROLES.

PROCESO  
 ZONA - LUGAR  
 CARGOS ASOCIADOS  
 ACTIVIDAD  
 ACTIVIDAD RUTINARIA  
 ACTIVIDAD NO RUTINARIA  
 PELIGRO

Especifique el proceso donde se están identificando las condiciones de trabajo.  
 Especifique la zona del lugar de trabajo va sea oficina - campo.  
 Especifique los cargos asociados a el proceso evaluado.  
 Describa las actividades de forma general que desarrolla el proceso.  
 Marque con un X el tipo de actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.  
 Marque con un X el tipo de actividad actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.  
 Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC OHSAS 18001).

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN						
	BIOLÓGICO	FÍSICO	QUÍMICO	PSICOSOCIAL	BIOMECÁNICOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD	FENÓMENOS NATURALES
Virus		Ruido (impacto intermitente y continuo)	Polvos orgánicos inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios)	Postura (prologada mantenida, forzada, antigravitacionales)	Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo
Bacterias		Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto
Hongos		Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	Movimiento repetitivo	Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia de nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)	Vendaval
Rickettsias		Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación
Parásitos		Presión atmosférica  (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)		Accidentes de tránsito	Derrumbe
Picaduras		Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)	Material particulado	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Públicos (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)
Mordeduras		Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta infrarroja)				Trabajo en Alturas	
Fluidos o excrementos						Espacios Confinados	

\* Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada empresa se consideraran todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.

**RIESGO**  
 Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001).  
**EFFECTOS POSIBLES**  
 Describa los efectos que reflejen las consecuencias de cada peligro identificado, es decir que se tengan en cuenta consecuencias a corto plazo como los de seguridad (accidente de trabajo), y las de largo plazo como las enfermedades.  
**CONDICIONES DE HIGIENE**  
 Son los peligros físicos, químicos, y biológicos que puedan generar enfermedades.  
**CONDICIONES PSICOSOCIALES**  
 Comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos de la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas. Para el objeto de este instrumento no se incluirá la identificación de factor de riesgo sicosocial pues esta requiere el uso de otras herramientas especializadas.

CONDICIONES BIOMECÁNICAS	Son los peligros de carga dinámica o estática que pueden desencadenar incidentes y enfermedades.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Son los peligros mecánicos, eléctricos, locativos, tecnológicos y de tránsito que puedan desencadenar incidentes.
FENOMENOS NATURALES	Son los fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad.
MEDIDAS DE CONTROL	Describa las medidas implementadas en la fuente, medio o persona con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
NIVEL DE RIESGO	Magnitud de un riesgo resultante del producto del Nivel de Probabilidad (NP) por el Nivel de Consecuencia (NC).
EVALUACIÓN DEL RIESGO	Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.
NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	Es la magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.
NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	Es la situación de exposición a un riesgo que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.
NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	Es el producto del Nivel de Deficiencia (ND) por el Nivel de Exposición (NE).
NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	Es una medida de la severidad de las consecuencias.
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	Describa si se necesitan controles nuevos o mejorados según la jerarquía descrita considerando los costos relativos, los beneficios de la reducción de riesgos y la confiabilidad de las opciones disponibles. Algunos ejemplos de estos son:
ELIMINACIÓN	Modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de alzamiento para eliminar el peligro de manipulación manual.
SUSTITUCIÓN	Sustituir por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.).
CONTROLES DE INGENIERÍA	Instalar sistemas de ventilación, protección para las máquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc.
SEÑALIZACIÓN, ADVERTENCIAS, Y/O CONTROLES	Instalación de alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación del personal.
EQUIPOS DE PROTECCIÓN EXPUESTOS	Gafas de seguridad, protección auditiva, máscaras faciales, sistemas de detención de caídas, respiradores y guantes. Escriba el número de personas expuestas directa a un(os) peligro(s). Especifique si son de vinculados, temporales, de cooperativas o independientes.

# EVALUACIÓN DE MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGROS VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES

Nivel de Deficiencia	ND	SIGNIFICADO
Muy Alto (MA)	10	Se han detectado peligros que determinan como muy posible la generación de incidentes, o la eficacia del conjunto de medidas
Alto (A)	6	Se han detectado algunos peligros que pueden dar lugar a consecuencias significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado anomalía destacable alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El

Nivel de Exposición (NE)	NE	SIGNIFICADO
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Nivel de Probabilidad (NP)	NP	SIGNIFICADO
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Nivel de Consecuencias (NC)	NC	SIGNIFICADO Daños Personales
Mortal o catastrófico (M)	100	Muerte (s).
Muy Grave	60	Lesiones graves irreparables (incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave	25	Lesiones con incapacidad laboral temporal.
Leve	10	Lesiones que no requieren hospitalización.

Nivel de Riesgo y de intervención NR = NP X NC	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)			
	40-24	20-10	8-6	4-2
100	I 4000 -2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200

Nivel de Consecuencias (NC)	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II - III
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II - III	III 80-60	III - IV

Nivel de Riesgo y de intervención	NR	SIGNIFICADO
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de consecuencia está por encima de 60.
III	120-40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.

ACEPTABILIDAD DEL RIESGO:

Nivel de Riesgo (NR)	SIGNIFICADO
I	No Aceptable
II	Aceptable con contro específico
III	Aceptable con contro específico
IV	Aceptable



# INFORME DE GESTIÓN

**SIG**

CALIDAD  
MEDIO AMBIENTE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PA-PR-G-FO-01

Versión: 001

Fecha elaboración  
15/01/2019

Fecha modificación  
No Aplica

17 de diciembre de 2021

## INFORME DE GESTIÓN 006 CONJUNTO RESIDENCIAL ALCAZAR DE SUBA

### 1. ALCANCE

El siguiente informe tiene contempladas las actividades ejecutadas el día 17 de diciembre de 2021, correspondientes al periodo septiembre-diciembre del mismo año.

### 2. ANTECEDENTES

El Conjunto Residencial Alcázar de Suba tiene constituido un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el 26 de diciembre de 2019, fecha en la cual se hace la última entrega documental y la capacitación del consejo administrativo. El día 20 de agosto de 2021 se lleva a cabo el último mantenimiento del SG-SST.

### 3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

#### 3.1 Inducción y Reinducción del SG-SST

Durante el periodo revisado no se ejecutaron nuevas inducciones teniendo en cuenta que no ingresó nuevo personal al Conjunto Residencial

#### 3.2 Verificación Seguridad Social Contratistas.

Se lleva a cabo revisión de Planillas de Seguridad Social de contratistas del Conjunto residencial.  
Fecha de Ejecución: 17 de diciembre de 2021

#### 3.3 Exámenes Médicos Ocupacionales

Se lleva a cabo revisión de Exámenes Médicos Ocupacionales a Contratistas del Conjunto Residencial, sin embargo, no se evidencia ingreso de nuevo personal.  
Fecha de Ejecución: 17 de diciembre de 2021

#### 3.4 Inspección Equipos de Atención de Emergencias

Se revisa y evidencia formatos de inspección para los siguientes elementos: Camilla, Extintores.



# INFORME DE GESTIÓN

**SIG**

CALIDAD  
MEDIO AMBIENTE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PA-PR-G-FO-01

Versión: 001

Fecha elaboración  
15/01/2019

Fecha modificación  
No Aplica

### 3.5 Simulacro de Evacuación

Teniendo en cuenta la actual situación a nivel mundial por cuenta de la pandemia generada por el COVID-19 (SARS 2), no se ha ejecutado el simulacro de evacuación. El mismo se encuentra pospuesto sin fecha determinada.

### 3.6 Capacitación en Exposición de Riesgo en Lugar de Trabajo

Se verifica la ejecución de la Capacitación correspondiente y se deja constancia de la misma.

Fecha de Ejecución: 17 de diciembre de 2021.

### 3.7 Inspección en el uso de EPP

Se revisa y evidencia formatos de Inspección de EPP ejecutado en Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

### 3.8 Revisión Reportes de Accidentes

Se revisa y evidencia el seguimiento a los Accidentes de Trabajo.

### 3.9 Revisión y Actualización de la Matriz de IPRV

Se revisa la Matriz y no se evidencia la necesidad de actualización.

Fecha de Ejecución: 17 de septiembre de 2021

### 3.10 Medición de Indicadores de Estructura, Proceso y Resultado

Se lleva a cabo medición de indicadores y se deja registro de la misma.

Fecha de Ejecución: 17 de diciembre de 2021

### 3.11 Control de Indicadores de Ausentismo

Se lleva a cabo medición de Indicadores y se deja registro de la misma.

Fecha de Ejecución: 17 de diciembre de 2021

### 3.12 Auditoría al SG-SST

Teniendo en cuenta la actual situación a nivel mundial por cuenta de la pandemia generada por el COVID-19 (SARS 2), no se ha llevado a cabo la Auditoría al Sistema. La misma se encuentra pospuesta sin fecha determinada.

### 3.13 Inspección de Seguridad Locativa (Orden y Aseo)

Se revisa y evidencia formatos de Inspección de Orden y Aseo de octubre.



## INFORME DE GESTIÓN

**SIG**

CALIDAD  
MEDIO AMBIENTE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PA-PR-G-FO-01

Versión: 001

Fecha elaboración  
15/01/2019

Fecha modificación  
No Aplica

### 3.14 Revisión y Actualización de la Matriz Legal del Sistema de Gestión

Se revisa la Matriz y no se evidencia la necesidad de actualización.

Fecha de Ejecución: 17 de diciembre de 2021

### 3.15 Validación COPASST (Contratistas)

Se evidencian registros de reuniones COPASST de los contratistas.

### 3.16 Revisión y Actualización del Manual del Sistema de Gestión

Se revisa la Matriz y no se evidencia la necesidad de actualización.

Fecha de Ejecución: 17 de diciembre de 2021

### 3.17 Revisión y Actualización de las Políticas del Sistema de Gestión

Se revisa la Matriz y no se evidencia la necesidad de actualización.

Fecha de Ejecución: 17 de diciembre de 2021

## 4. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se recomienda llevar a cabo segunda revisión del SGSST el día 23 de abril de 2022.



**HSEQ SOLUCIÓN TOTAL**



ISO/IEC 17020:2012  
14-014-013



# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1: 2012: Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 8 A-04-CO1000-21



Certificado de Inspección: Código: 2021-CO1000  
Fecha de Inspección: 24/01/2022  
Fecha de emisión: 24/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S.

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.



+57 318 890 4984



www.oitec.co



oitec@oitec.co



ISO/IEC 17020:2012  
14-014-013



# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1: 2012: Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 5 A-03-CO1000-21



Certificado de Inspección: Código: 2021-CO1000  
Fecha de Inspección: 24/01/2022  
Fecha de emisión: 24/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S.

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.



+57 318 890 4984



www.oitec.co



oitec@oitec.co



ISO/IEC 17020:2017  
14-ON-013



# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**

**CALLE 150A # 96-71**

**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1: 2012: Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. *Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.*

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 3 A-02-CO1000-21



Certificado de Inspección: Código: 2021-CO1000  
Fecha de Inspección: 24/01/2022  
Fecha de emisión: 24/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.



+57 318 890 4984



www.oitec.co



oitec@oitec.co



ISO/IEC 17020:2017  
14-ON-013



# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**

**CALLE 150A # 96-71**

**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1: 2012: Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. *Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.*

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 1 A-01-CO1000-21



Certificado de Inspección: Código: 2021-CO1000  
Fecha de Inspección: 24/01/2022  
Fecha de emisión: 24/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.



+57 318 890 4984



www.oitec.co



oitec@oitec.co



# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo, propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1: 2012. Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. *Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.*

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 29      A-06-CO1000-21



Certificado de Inspección:      Código: 2021-CO1000  
Fecha de Inspección:      25/01/2022  
Fecha de emisión:      25/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenimiento en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.



+57 318 890 4984



www.oitec.co



oitec@oitec.co



# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo, propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1: 2012. Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. *Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.*

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 28      A-05-CO1000-21



Certificado de Inspección:      Código: 2021-CO1000  
Fecha de Inspección:      25/01/2022  
Fecha de emisión:      25/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenimiento en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.



+57 318 890 4984



www.oitec.co



oitec@oitec.co



ISO/IEC 17020:2012  
14-ON-013



# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1: 2012: Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 37 A-07-CO1000-21



Certificado de inspección: Código: 2021-CO1000  
Fecha de inspección: 25/01/2022  
Fecha de emisión: 25/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.



+57 318 890 4984



www.oitec.co



oitec@oitec.co



ISO/IEC 17020:2012  
14-ON-013



# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1: 2012: Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 38 A-08-CO1000-21



Certificado de inspección: Código: 2021-CO1000  
Fecha de inspección: 25/01/2022  
Fecha de emisión: 25/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.

## DUPLICADO



+57 318 890 4984



www.oitec.co



oitec@oitec.co



ISO/IEC 17020:2012  
14-01N-013

# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**MIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1: 2012. Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas.  
*Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.*

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 41      A-09-CO1000-21



Certificado de inspección:      Código: 2021-CO1000  
Fecha de inspección:            26/01/2022  
Fecha de emisión:                26/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.



+57 318 890 4984



www.oitec.co



oitec@oitec.co



ISO/IEC 17020:2012  
14-01N-013

# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**MIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1: 2012. Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas.  
*Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.*

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 40      A-10-CO1000-21



Certificado de inspección:      Código: 2021-CO1000  
Fecha de inspección:            26/01/2022  
Fecha de emisión:                26/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.



+57 318 890 4984



www.oitec.co



oitec@oitec.co



# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1:2012: Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 44 A-12-CO1000-21



Certificado de Inspección: Código: 2021-CO1000  
Fecha de Inspección: 26/01/2022  
Fecha de emisión: 26/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.

+57 318 890 4984

www.oitec.co

oitec@oitec.co



# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de

**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-1:2012: Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos.

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
ASC 1 TORRE 43 A-11-CO1000-21



Certificado de Inspección: Código: 2021-CO1000  
Fecha de Inspección: 26/01/2022  
Fecha de emisión: 26/01/2022

Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.

+57 318 890 4984

www.oitec.co

oitec@oitec.co



ISO/IEC 17020:2012  
14-OIN-013

# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de  
**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-3: 2012. *Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 3: Puertas eléctricas (Automáticas).*

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
SOTANO P-02-CO1000-21



Certificado de inspección: Código: 2021-CO1000  
Fecha de inspección: 25/02/2022  
Fecha de emisión: 25/02/2022

  
Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenimiento en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.

+57 318 890 4984  
www.oitec.co



ISO/IEC 17020:2012  
14-OIN-013

# EQUIPO CERTIFICADO

Este documento certifica que el equipo propiedad de  
**AG DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH**  
**CALLE 150A # 96-71**  
**NIT: 830056501-0**

Ha sido inspeccionado y es conforme respecto a los requisitos especificados en la Norma Técnica Colombiana 5926-3: 2012. *Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 3: Puertas eléctricas (Automáticas).*

Esta certificación es aplicable al equipo:

TIPO/CÓDIGO
NIVEL 1 P-01-CO1000-21



Certificado de inspección: Código: 2021-CO1000  
Fecha de inspección: 25/02/2022  
Fecha de emisión: 25/02/2022

  
Experto Técnico de OITEC S.A.S

Los resultados consignados en este certificado corresponden al momento de la inspección y no exime al propietario del equipo de mantenimiento en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en la reglamentación aplicable.

+57 318 890 4984  
www.oitec.co



ALCALDIA LOCAL DE SUBA  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,  
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SUBA**

**HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 730 del 27 de Junio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el (la) AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL150#96A-71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 362 del 28 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 49 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20274244

Que mediante acta No. 132 del 11 de abril de 2022 se eligió a:  
MARITZA ANDREA HOYOS GONZALEZ con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1019008348, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



**JULIAN ANDRES MORENO BARON  
ALCALDE(SA) LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 21/07/2022 9:55:48 a. m.



**JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2022

**TRASLADO No. 010/T-010**

**PROCESO No. 11001310302520220027200**

**Artículo: 370**

**Código: Código General del Proceso**

**Inicia: 12 de septiembre de 2022**

**Vence: 16 de septiembre de 2022**